



**PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA
INVERSIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y
FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

GUÍA DE SOLICITUD

**REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD
INDUSTRIAL 2020**

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA



Versión 1.0

agosto de 2020

Convocatoria 2020



CONTROL DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha entrada vigor	Motivo
REV 1.0.	Agosto 2020	Apertura del plazo de solicitud



MUY IMPORTANTE.....	4
FORMATO DE ARCHIVO DE LA MEMORIA DE SOLICITUD	4
PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO A CONVOCATORIAS ANTERIORES	5
1. APLICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
2. FORMATO DE MEMORIA DE PROYECTO	6
A) INTRODUCCIÓN	6
B) CREACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD	7
1. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD	11
2. DATOS DE LA ENTIDAD	15
3. DATOS DE PROYECTO.....	24
4. DOCUMENTACIÓN.....	43
5. VALIDAR LA SOLICITUD	47
6. VISUALIZAR EL BORRADOR DE LA SOLICITUD	49
7. FIRMAR Y ENVIAR LA SOLICITUD.....	49
C) PROGRAMAS DE AÑOS ANTERIORES	53
ANEXO I: SOBRE NATURALEZAS JURÍDICAS DE ENTIDAD	56
ANEXO II: OTRAS RECOMENDACIONES	57
SOBRE LA MEMORIA:	57
SOBRE LA GARANTÍA:.....	57
SOBRE LA ACREDITACIÓN DE FONDOS PROPIOS.....	58
ANEXO III - CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN AUTOFIRM@	58
ANEXO IV – DETERMINACIÓN DE LA REFERENCIA CATASTRAL Y DE LAS COORDENADAS GPS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL.....	60



MUY IMPORTANTE

Los siguientes conceptos son muy importantes y deben ser tenidos en cuenta antes de presentar la solicitud. No olvide consultar también el **ANEXO II: OTRAS RECOMENDACIONES**

MUY IMPORTANTE

Formato de archivo de la memoria de solicitud

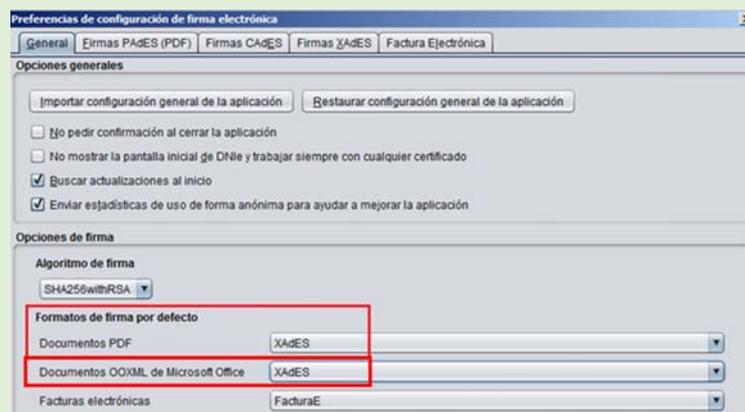
La **memoria de proyecto** que se adjunte a la solicitud debe estar **FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE** con la aplicación **AutoFirm@** disponible en <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/firma.aspx>. Los requisitos técnicos de la firma electrónica pueden consultarse en <https://sede.serviciosmin.gob.es/ES-ES/PROCEDIMIENTOSELECTRONICOS/Paginas/requisitos.aspx>

Para firmar, el certificado digital ha de corresponder a una persona física con representación legal de la empresa beneficiaria suficiente para el trámite a realizar. En la solicitud inicial deberá coincidir con el acreditado en las escrituras que lo acompañan.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LA APLICACIÓN AUTOFIRM@

La aplicación Autofirm@ se encuentra disponible en el Portal de la Administración Electrónica, en la siguiente URL: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.htm>

Una vez descargada la aplicación, debe modificar las Preferencias del programa Autofirm@, en la pestaña General, para que el formato de firma de los documentos PDF y OOXML sea XAdES, como se ilustra en la imagen siguiente:



Para poder generar ficheros con formato **.xsig**, debe modificar las opciones de la aplicación AutoFirm@ según se indica en el enlace anterior. (También tiene las instrucciones para configurarla en el ANEXO III de esta guía).

Debe adjuntar el fichero en formato **.xsig** generado por dicha aplicación. Por tratarse de un procedimiento en concurrencia competitiva, no se admitirán en subsanación memorias firmadas con fecha posterior al último día del plazo de solicitud. La memoria debe seguir la estructura publicada en la orden de convocatoria y según el tipo de actuación a implementar.



PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO A CONVOCATORIAS ANTERIORES

1. Aplicación para la presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se hará **exclusivamente vía web** a través de un aplicativo que no es necesario instalar. Las entidades solicitantes podrán acceder a través del enlace de “Acceso a la aplicación informática” publicado en el Portal de Ayudas¹.



Figura 1. Página de inicio. Aplicativo para presentación, consulta y modificación de solicitudes.

Con esta aplicación, las entidades solicitantes podrán cumplimentar todos los datos del formulario de solicitud, adjuntar los documentos necesarios (memoria, poderes), firmar electrónicamente la solicitud y enviarla al registro electrónico del Ministerio.

Para ello, deberá **crear una nueva solicitud** con la primera opción del menú superior. Una vez guardados los datos de la primera pantalla, se le dará un **usuario y contraseña** por si no puede cumplimentar todo de una sola vez y prefiere hacerlo en varias sesiones.

Con este usuario y contraseña, en cualquier momento podrá entrar en la segunda opción de menú, **consulta o modificación de la solicitud**, y continuar la cumplimentación de la solicitud o adjuntar los documentos que corresponda **antes de realizar el envío**.

Cuando todos los datos estén cumplimentados, validados correctamente por la aplicación y se haya adjuntado la documentación, se podrá firmar mediante certificado electrónico y realizar el envío del cuestionario y la documentación adjunta desde la propia aplicación.

El tamaño máximo de cada fichero que admite el Registro Electrónico es de 5 MB.

¹ <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/RCI/>



Consulte el [enlace “Preguntas frecuentes”](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: ¿Qué ocurre si una vez firmada y enviada la solicitud, quiero modificar algo o aportar nueva documentación?

PF: ¿Puedo aportar una memoria de solicitud en formato pdf firmado con certificado digital en lugar de en formato .xsig?

2. Formato de memoria de proyecto

La memoria de proyecto es específica para cada tipo de actuación. Es decir, la información a aportar en la memoria depende de si la actuación se refiere a una mejora o modificación de líneas de producción existentes o a la implementación de tecnologías de la industria conectada 4.0.

En el anexo IV de la Orden de convocatoria están los formatos de las 2 posibles memorias de proyecto. Además, están en versión .odt disponibles para su descarga en el enlace de **“Guías de solicitud y procedimiento”** publicado en el Portal de Ayudas^[1].

La memoria presentada deberá ceñirse al formato correspondiente al tipo de actuación que mejor se adapte al proyecto propuesto. En el caso de no corresponderse con el tipo de actuación, se valorará la información aportada en la memoria presentada en solicitud y sus anexos, pero no se pedirá subsanación.

Consulte el [Enlace “Preguntas frecuentes”](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: ¿Qué ocurre si me equivoco al categorizar el tipo de proyecto y elijo un modelo de memoria que no se corresponde con la realidad del proyecto?

A) INTRODUCCIÓN

Esta Guía de Solicitud contiene las instrucciones para cumplimentar la solicitud que se ha de presentar a la convocatoria apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2020.

Puede consultar el proceso de tramitación que sigue un expediente en el documento **Guía de Procedimiento** disponible en la página Web del programa.

Para elaborar la memoria de acuerdo a la estructura especificada en la convocatoria, se recomienda que descargue de la página web del programa, la versión electrónica editable de la memoria, disponible para su descarga en el enlace de **“Guías de solicitud y procedimiento”** publicado en el Portal de ayudas ^[1].



B) CREACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD

IMPORTANTE: Cada solicitud de financiación deberá referirse a un único establecimiento industrial. En el caso de que una misma empresa quisiera llevar a cabo actuaciones en más de un establecimiento, deberá presentar diferentes solicitudes para cada una.

Cuando se crea una nueva solicitud, se introducen una serie de datos que **no se van a poder modificar posteriormente**, ya que, dependiendo de dicha información, se generará un determinado árbol de apartados. Por tanto, tenga cuidado al introducir los datos, ya que un error en ellos implicaría tener que generar una nueva solicitud introduciéndolos de nuevo.

La cumplimentación y el envío de las solicitudes se realizará, exclusivamente por vía electrónica a través de la aplicación disponible para ello en el enlace **“Acceso a la aplicación informática”** publicado en el Portal de ayudas ^[1]. Acceda y pulse en **“Crear una nueva solicitud en blanco”**.

Desde la misma pantalla podrá acceder posteriormente para consultar o modificar sus solicitudes.



Figura 2. Pantalla de inicio de la aplicación para la presentación de solicitudes.

Consulte el Enlace **“Preguntas frecuentes”** publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: ¿Qué ocurre si una vez iniciada la solicitud quiero modificar algún dato correspondiente al apartado **“Solicitud”**?



Se abrirá la siguiente pantalla, en la que deberá introducir los datos correspondientes a la entidad solicitante y a la actuación propuesta:

RCI - Reindustrialización y Fomento de la Competitividad Industrial

NUEVA SOLICITUD

NIF Entidad * Razón Social *

Correo Electrónico a efectos de notificación Correo Electrónico Confirmación

He leído el contenido de las Guías de Solicitud y Procedimiento para la convocatoria 2019, publicadas en el Portal de Ayudas del Ministerio.

Provincia de Actuación * Municipio de Actuación *

Provincia Municipio

Tipo de Actuación * Naturaleza Jurídica *

¿Está inscrita en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA)? * S/N

* El dato introducido no podrá ser modificado con posterioridad, si desea modificarlo podrá realizar una nueva solicitud.

← ATRÁS CREAR NUEVA SOLICITUD

Figura 3. Pantalla de generación de nueva solicitud.

Recuerde que **todos los campos son obligatorios** y que los datos en los campos marcados con un asterisco (*) no podrán ser modificados posteriormente, por lo que, en caso de error, deberá generar una nueva solicitud.

En el campo **correo electrónico a efectos de notificación** debe indicar la dirección de correo electrónico que se utilizará para avisar de todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por registro electrónico a lo largo de toda la vida del expediente hasta el reembolso total del préstamo, por lo que es **fundamental y obligatorio** actualizarlo con una dirección operativa y que **corresponda a la entidad solicitante**.

IMPORTANTE: Se recomienda utilizar buzones corporativos que no queden desatendidos, pues la no atención de las notificaciones puede llevar a la empresa a no enterarse de obligaciones derivadas de un expediente, así como de la posibilidad de presentar alegaciones dentro de los plazos establecidos para ello. Esta dirección de correo es el correo de aviso al que se refiere el art. 41.6 de la Ley 39/2015. Es **responsabilidad del solicitante** mantenerlo actualizado.

De conformidad a lo establecido en la Orden de Bases y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **las comunicaciones y notificaciones que se realicen se publicarán a través del Registro electrónico** (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>).

IMPORTANTE: Es obligatorio comunicar cualquier cambio en los datos de notificación en cuanto se produzca (correo electrónico, teléfono y teléfono móvil) para la correcta tramitación del expediente. Recuerde que la vida del expediente es larga y la tramitación es electrónica por lo que no tener actualizados los datos puede suponer pérdida de información.



El **municipio y la provincia de actuación** serán aquellos en los que se va a desarrollar el proyecto de inversión.

IMPORTANTE: La puntuación del criterio de viabilidad técnica de la propuesta se ve afectado por la localización del proyecto, por lo que, si en fases posteriores a la resolución de concesión, la empresa solicitante quisiera cambiar el municipio del proyecto, tendrá la obligación de solicitar la modificación, puesto que, al tratarse de un procedimiento en concurrencia competitiva, el cambio podría denegarse por dañar derechos de terceros.

Dicha solicitud será estudiada y se reevaluará el proyecto de acuerdo con la nueva ubicación propuesta. Sólo en el caso de que no se dañasen derechos de terceros y que se superase la puntuación mínima necesaria para haber resultado adjudicatario de la financiación, podría concederse la modificación.

En el campo **Tipo de actuación** deberá indicar si el proyecto una mejora o una implementación productiva de tecnologías de la industria conectada 4.0. En concreto:

- Serán consideradas **mejoras y/o modificaciones de líneas de producción** aquellas inversiones realizadas para la adquisición de equipos que permitan la modernización de líneas de producción existentes o generen la implantación de nuevas líneas de producción, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud. A efectos de clasificación del proyecto, se entenderá por implantación de una nueva línea de producción a la adquisición del conjunto de equipos que permiten fabricar de forma autónoma un producto.
- Serán consideradas **implementaciones productivas de tecnologías de la Industria Conectada 4.0** la realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud para alguno de los siguientes:
 - Implementación de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, low-end y embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción, que al menos integre una línea de producción completa).
 - La fabricación de los sistemas definidos en el anterior párrafo;
 - La implementación de infraestructuras físicas de red para la conectividad digital de los procesos de producción, que avancen hacia el concepto de “Internet de las Cosas”.

Naturaleza jurídica de la entidad solicitante: en el Anexo I de la presente guía tiene toda la información necesaria para determinar el tamaño de su empresa.

Si la entidad no está inscrita en el **Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA)**, al marcar “NO”, la aplicación le pedirá indicar la fecha de constitución. Esa fecha debe ser la fecha en la que la entidad está **válidamente constituida**, por lo tanto, debe haber cumplido todos los trámites necesarios para su constitución, incluida la inscripción en registro mercantil u otro registro que le corresponda.



¿Está inscrita en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas(RESA)? * SI NO

Fecha de Constitución de la entidad *

Figura 4. Requerimiento de fecha de constitución de entidades no inscritas en el RESA.

Deberá además indicar que se ha leído las Guías de Solicitud y Procedimiento disponibles en el enlace **“Guías de solicitud y procedimiento”** disponible en el Portal de Ayudas^[1].

Una vez cumplimentados los datos requeridos en esta primera pantalla, pulse **CREAR NUEVA SOLICITUD**.

La aplicación generará un **usuario y una contraseña** que serán los que podrá utilizar más adelante para acceder a su borrador de solicitud y consultarla o modificarla antes de la firma y envío. Además, recibirá un **correo electrónico** en la dirección de correo consignada en la pantalla de creación de solicitud donde figurarán el nombre de usuario y la contraseña asignados.



Figura 5. Asignación de usuario y contraseña en la creación de una nueva solicitud.

Pulse OK. A partir de aquí podrá continuar cumplimentando la solicitud o guardarla para cumplimentarla más tarde.

En cualquier momento durante la elaboración de la solicitud, podrá pulsar el botón **GUARDAR SOLICITUD**.

Los datos introducidos hasta este momento se grabarán y podrá acceder en otro momento al borrador de solicitud utilizando el usuario y contraseña que se le han asignado.



Recuerde que el envío no se realiza hasta que toda la información se haya incluido, se haya validado y se haya presentado.

Consulte el Enlace “Preguntas frecuentes” publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: *¿Puede intervenir más de una persona en la elaboración de la solicitud?*

PF: *¿Es necesario certificado electrónico para crear o para modificar una solicitud?*

1. Datos relativos a la solicitud

La primera pantalla que podrá cumplimentar será la correspondiente a la información de la solicitud. Verá las siguientes pestañas:

Solicitud

Datos Identificación Datos Notificación Datos Solicitud Declaraciones

NIF Entidad Razón Social
Prueba 2019

NIF/NIE Nombre Apellido 1 Apellido 2

EN CASO DE REPRESENTACIÓN MANCOMUNADA DATOS DEL 2º REPRESENTANTE

NIF/NIE Nombre Apellido 1 Apellido 2

VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR SOLICITUD

Figura 6. Pantalla de datos correspondientes a la solicitud.



Datos Identificación: deberá rellenar los datos del representante legal de la entidad solicitante. El representante es aquella persona/s que tiene poder de representación legal por parte de la Entidad acreditado mediante escritura pública que se tendrá que presentar en el presente envío, y que lógicamente, **debe firmar la solicitud con firma electrónica**².

CASO DE REPRESENTACIÓN MANCOMUNADA

En caso de representación mancomunada, deberá indicar los datos correspondientes también al segundo representante.

² Se recuerda que para posteriores comunicaciones (aceptación de la ayuda, no aceptación, renuncia...) deberá ser esa persona la que firme, por lo que cuando se produzca un cambio del representante en la entidad, deberá comunicarse al órgano gestor a través del trámite “Datos básicos del expediente y entidad – consulta y solicitud de cambios”.

Si rellena los datos del 2º representante, la aplicación activará un botón en la parte inferior para generar el archivo de Solicitud con Firma Mancomunada:

Solicitud

Datos Identificación | Datos Notificación | Datos Solicitad | Declaraciones

NIF Entidad Razón Social
Entidad 1

NIF/NIE Nombre Apellido 1 Apellido 2

aaa aaaaa

EN CASO DE REPRESENTACIÓN MANCOMUNADA DATOS DEL 2º REPRESENTANTE

NIF/NIE Nombre Apellido 1 Apellido 2

€ aaa ssss

Generar Pdf Mancomunada

Generar Pdf Mancomunada

VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR SOLICITUD

Figura 7. Botón de generación del documento en pdf para solicitud con firma mancomunada.

Para generar este documento, antes deberá haber cumplimentado toda la información y haber validado el resto de la solicitud (a excepción de este documento). Es decir, **no podrá generar el documento de solicitud con firma mancomunada hasta el final del proceso**, una vez que su solicitud esté validada.

Si intenta generarlo antes, la aplicación le mostrará el siguiente mensaje:



Figura 8. Mensaje de error en la generación del documento de solicitud con firma mancomunada. Deberá generarlo al final del proceso, cuando haya validado la solicitud y antes de la firma y el envío.

Cuando haya cumplimentado esta información, pulse **VALIDAR Y GUARDAR APARTADO**.

Muévase a continuación a la siguiente pestaña:



Datos Notificación: en ella deberá indicar el teléfono de contacto para notificaciones. La dirección de correo electrónico aparece automáticamente, copiando la dirección consignada en la pantalla de creación de la solicitud.

Los datos aquí consignados se utilizarán para todas las comunicaciones y notificaciones (especialmente la notificación de concesión).

Además servirán para consultar los documentos presentados y publicados en el registro electrónico, así como el estado de tramitación del expediente³. El teléfono móvil es opcional. Si se indica, se recibirán alertas mediante SMS.

³ Consulte la *Guía de Procedimiento* para saber más sobre cómo se produce la publicación y consulta de cada trámite concreto.

IMPORTANTE

Es obligatorio mantener actualizados los datos de notificación, modificándolos en cuanto se produzca algún cambio (correo electrónico, teléfono y teléfono móvil) para asegurar una correcta comunicación al beneficiario durante la tramitación del expediente. Recuerde que la vida del expediente es larga y la tramitación es electrónica por lo que no tener actualizados estos datos puede redundar en un perjuicio, al no recibir adecuadamente y en plazo información necesaria, lo que sería exclusivamente responsabilidad del solicitante/beneficiario.

Figura 9. Pantalla de datos relativos a la notificación.

Una vez cumplimentados, pulse **VALIDAR Y GUARDAR APARTADO**.

Continúe a la siguiente pestaña:

Datos Solicitud: deberá indicar los datos correspondientes a la actuación propuesta en la solicitud. En concreto, deberá indicar el **título de proyecto de inversión** y **la fecha de inicio de la actividad productiva** (el resto de información será la que consignó en la pantalla de creación de la solicitud y la que se consignará en los subapartados del apartado “Presupuesto”):

Solicitud

Figura 10. Datos de solicitud. Pantalla para indicar el título del proyecto de inversión.

Una vez cumplimentado el título del proyecto, pulse **VALIDAR Y GUARDAR APARTADO**.

Continúe a la pestaña de **Declaraciones**:



Datos Identificación

Datos Notificación

Datos Solicitud

Declaraciones

Declaraciones: en esta pestaña se le comunican una serie de declaraciones responsables que está firmando junto con la solicitud. Estas declaraciones corresponden a lo indicado en el artículo 17.2 de la Orden de Bases. Además, debe indicar específicamente si:

- La entidad solicitante se encuentra en concurso de acreedores o ha solicitado la declaración de concursos de acreedores;
- Si la entidad solicitante se halla en período de reestructuración;
- Si entre los gastos para los que se solicita financiación existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante o si existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante y dichas operaciones cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 6.6.f) de la Orden de bases;
- Si el solicitante pertenece a un grupo empresarial y si alguna de las entidades pertenecientes al grupo empresarial es deudora por reintegro de subvenciones.

DEFINICIÓN DE EMPRESA EN PERIODO DE REESTRUCTURACIÓN

Para consignar la declaración anterior debe estarse a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02) y el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (Reglamento general de exención por categorías):

- ❖ Se considera que una empresa se encuentra en crisis si es incapaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que están dispuestos a aportarle sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica casi segura a corto o medio plazo.
- ❖ En particular e independientemente de su tamaño, se considera que una empresa está en crisis, si:
 - Tratándose de una sociedad cuyos socios tienen una responsabilidad limitada, ha desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se ha perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos doce meses.
 - Tratándose de una sociedad de responsabilidad ilimitada, han desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y se ha perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos doce meses.
 - Para todas las formas de empresas, reúne las condiciones establecidas en el Derecho interno para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

Incluso aun cuando no se presente ninguna de las circunstancias establecidas anteriormente, se podrá considerar que una empresa está en crisis en particular cuando estén presentes los síntomas habituales de crisis como el nivel creciente de pérdidas, la disminución del volumen de negocios, el incremento de las existencias, el exceso de capacidad, la disminución del margen bruto de autofinanciación, el endeudamiento creciente, el aumento de los gastos financieros y el debilitamiento o desaparición de su activo neto. En casos extremos, la empresa puede incluso haber llegado a la insolvencia o encontrarse en liquidación con arreglo al Derecho nacional. Una PYME con menos de tres años de antigüedad no se considerará, empresa en crisis durante ese periodo, salvo que reúna las condiciones establecidas en el Derecho interno para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

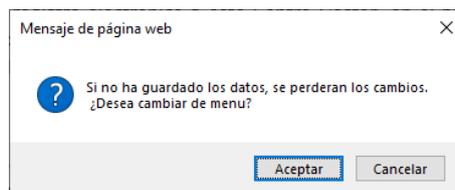
Una vez cumplimentado el título del proyecto, pulse **VALIDAR Y GUARDAR APARTADO**.

Antes de pasar al siguiente apartado, ENTIDAD, debe pulsar el botón **GUARDAR SOLICITUD**. Aparecerá el siguiente mensaje.



Los datos introducidos hasta este momento se grabarán y podrá acceder en otro momento al borrador de solicitud utilizando el usuario y contraseña que se le han asignado.

Con el objeto de recordarle que debe guardar los datos antes de cambiar de menú, aparecerá siempre el siguiente aviso antes de moverse de apartado:



Si no ha grabado los datos, pulse “cancelar” y **GUARDAR SOLICITUD**. Después, cambie de apartado en el menú principal.

IMPORTANTE: Recuerde que **el envío no se realiza** hasta que toda la información se haya incluido, se haya validado y se haya firmado y enviado la solicitud.

2. Datos de la Entidad

En este apartado deberá consignar la información requerida sobre la entidad solicitante:

1.1. Identificación de la entidad solicitante: deberá introducir los datos del **domicilio social de la empresa solicitante** y el **contacto** (teléfono y correo electrónico), que podrá ser diferente del correo y el teléfono de notificaciones.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DOMICILIO SOCIAL

Tipo Vía Nombre de la Vía
Tipo de vía

Km Nº Calif Num. Bloq. Portal Esc. Piso Puerta
 Calificación número

Complemento Domicilio

Provincia Municipio Código Postal
Provincia

Teléfono Correo Electrónico

DOMICILIO FISCAL (RELLENAR SÓLO SI DIFIERE DEL DOMICILIO SOCIAL)

Figura 11. Pantalla de identificación de la entidad solicitante. Domicilio social.



Si el domicilio fiscal es distinto del domicilio social, deberá desplegar el menú que aparece en la parte inferior y rellenar la información requerida.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DOMICILIO SOCIAL

Tipo Vía Nombre de la Vía
Tipo de vía

Km Nº Calif Num. Bloq. Portal Esc. Piso Puerta
 Calificación número

Complemento Domicilio

Provincia Municipio Código Postal
Provincia

Teléfono Correo Electrónico

DOMICILIO FISCAL (RELLENAR SÓLO SI DIFIERE DEL DOMICILIO SOCIAL)

Tipo Vía Nombre de la Vía
Tipo de vía

Km Nº Calif Num. Bloq. Portal Esc. Piso Puerta
 Calificación número

Complemento Domicilio

Provincia Municipio Código Postal
Provincia

Teléfono

Figura 12. Pantalla de identificación de la entidad solicitante. Domicilio fiscal.

Valide los datos antes de pasar al siguiente subapartado.

1.2. Actividad principal de la empresa o entidad solicitante: deberá indicar la CNAE de la actividad principal de la entidad solicitante y una breve descripción de la misma. Asimismo, debe indicar la fecha de cierre del ejercicio social. Esta fecha será **típicamente 31 de diciembre del año anterior a la solicitud** a no ser que los estatutos de la empresa establezcan otro calendario diferente al año natural.

Consulte el [Enlace "Preguntas frecuentes"](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.



PF: Mi empresa se dedica a diversas actividades con diferentes CNAE. ¿Cuál tengo que consignar en el cuestionario de solicitud? ¿Es necesario que acredite la CNAE de mi empresa de alguna manera?

Así mismo deberá indicar si la entidad solicitante forma parte de un grupo empresarial con el que consolide cuentas, ya sea como filial o matriz.

IMPORTANTE: Aunque indique que la empresa forma parte de un grupo empresarial con el que consolide cuentas, debe rellenar todos los datos del cuestionario con los datos de la entidad solicitante.

Datos de la Entidad solicitante

Figura 13. Pantalla de identificación de la entidad solicitante. Actividad principal.

Finalmente, indique si la solicitante procede de otra preexistente por cambio de denominación, fusión, absorción o escisión de entidades. Si éste fuera el caso, la aplicación le pedirá que indique el NIF y la razón social anteriores:

Figura 14. Información requerida para entidades procedentes de otras preexistentes.

Valide los datos.

1.3. Naturaleza jurídica del solicitante: aparecerá la información que se consignó en la primera pantalla, durante la creación de la solicitud.

Debe indicar además si la entidad tiene obligación de presentar cuentas auditadas en el Registro Mercantil.



Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE

Naturaleza

Empresa privada microempresa

La entidad tiene la obligación de presentar cuentas auditadas en el Registro Mercantil

Figura 15. Naturaleza jurídica de la entidad solicitante.

Valide los datos.

1.4. Persona de contacto: se deben introducir en esta pantalla, los datos de la persona que interactuará en las comunicaciones informales con el Centro Gestor.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.4 PERSONA DE CONTACTO

Teléfono

Correo Electrónico

Figura 16. Persona de contacto de la entidad solicitante.

Valide los datos.

1.5. Origen del capital social: debe indicar el origen (nacional, Unión Europea u Otros) del capital social, en % sobre el total.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.5 ORIGEN DEL CAPITAL SOCIAL

Capital	Porcentaje (%)
Extranjero - De la unión europea (%)	0.00
Extranjero - Resto (%)	0.00
Nacional	0.00
TOTAL (%) (El total debe ser 100)	0.00

Figura 17. Origen del capital social.

Valide los datos.

1.6. Principales accionistas o patronos o relación de entidades asociadas: para rellenar el siguiente cuadro puede consultar de nuevo la definición de PYME que se encuentra en el Anexo de la presente guía.

Deberá introducir el CIF / NIF / NIE del accionista, patrón, asociado o entidad asociada.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.6 PRINCIPALES ACCIONISTAS O PATRONOS O RELACIÓN DE ENTIDADES ASOCIADAS

NIF	Razón Social	%	Pais	PYME	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.						

Añadir Accionista

Figura 18. Cuadro de introducción de accionistas, patronos o entidades asociadas.

Deberá indicar al menos un accionista.

Al pulsar el botón “Añadir Accionista”, se abrirá el siguiente cuadro, que deberá rellenar para cada accionista, patrono o entidad asociada a la entidad solicitante:

ACCIONISTAS

NIF Razón Social

Porcentaje Pais PYME

0,00 ESPAÑA S/N

Cerrar ACEPTAR

Figura 19. Cuadro de detalle de accionistas, patronos o entidades asociadas.

En caso de equivocación, podrá eliminar o modificar los datos consignados:

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.6 PRINCIPALES ACCIONISTAS O PATRONOS O RELACIÓN DE ENTIDADES ASOCIADAS

NIF	Razón Social	%	Pais	PYME	Eliminar	Modificar
		100,00	ESPAÑA	SI		

Añadir Accionista

Figura 20. Comandos para eliminar o modificar los datos de accionistas, patronos o asociados.

Valide los datos.

1.7. Empresas filiales o participadas: si la entidad solicitante tiene filiales o participa en otras empresas, deberá consignarlo en este apartado:



Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.7 EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS

NIF	Razón Social	%	País	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.					

Añadir Filial

IMPORTAR DATOS ENTIDAD VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR ENTIDAD

Figura 21. Empresas filiales o participadas. Pantalla resumen.

Pulsando “Añadir Filial” se abrirá el cuadro siguiente en el que se podrá incluir la información detallada de las filiales o participadas:

FILIALES

NIF Razón Social

Participación País

0,00 ESPAÑA

Cerrar ACEPTAR

Figura 22. Pantalla de detalle de filiales y/o participadas.

Valide los datos.

1.8. Principales productos o líneas de productos o actividades del solicitante en el último ejercicio: deberá indicar los datos de ingresos totales y el detalle de ingresos por exportaciones de los principales productos o líneas o actividades de la empresa solicitante en el último ejercicio (en la mayoría de los casos, los correspondientes al ejercicio 2019). Para ello, pulse en “Añadir Producto”:



Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 **1.8** 1.9 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.8 PRINCIPALES PRODUCTOS O LÍNEAS DE PRODUCTOS O ACTIVIDADES DEL SOLICITANTE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

Producto / Línea / Actividad	Ingresos Totales	Exportación	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.				

Figura 23. Pantalla resumen de principales productos/líneas/actividades en el último

PRODUCTOS

Producto / Línea / Actividad	Ingresos Totales	Exportación
<input type="text"/>	0	0

ejercicio.

Figura 24. Detalle de ingresos totales y exportaciones por producto/línea/actividad.

Valide los datos.

1.9. Personal total de la empresa o entidad solicitante: deberá consignar en este apartado sus datos reales para los ejercicios 2018 y 2019 y la previsión para 2020 y 2021, según la categorización indicada en el cuadro. Tenga en cuenta que, dependiendo de la fecha de constitución, los ejercicios podrán variar.

Datos de la Entidad solicitante

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 **1.9** 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14

1.9 PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Datos a 31 de diciembre de cada año (excluidos autónomos)	2018	2019	2020	2021
Dirección	0	0	0	0
Producción	0	0	0	0
I+D	0	0	0	0
Compras	0	0	0	0
Marketing y ventas	0	0	0	0
Finanzas y control	0	0	0	0
Administración	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

Figura 25. Cuadro de datos de personal.

Adicionalmente y sólo con fines estadísticos, deberá rellenar los datos de igualdad de género y de discapacidad solicitados en la misma pantalla:



LOS SIGUIENTES DATOS SON CON FINES ESTADÍSTICOS EXCLUSIVAMENTE Y NO INFLUYEN EN LA CONCESIÓN DE AYUDA.

DATOS DE IGUALDAD DE GÉNERO (a 31 de diciembre de 2019)	2019			
Nº de hombres	0			
Nº de mujeres	0			
TOTAL	0			

¿Realiza la entidad acciones en fomento de la igualdad de género en el año 2019?

DATOS DE DISCAPACIDAD (a 31 de diciembre de 2019)	2019			
Nº de discapacitados	0			

¿Realiza la entidad acciones en fomento de la accesibilidad en el año 2019?

Datos a 31 de diciembre de cada año	2018	2019	2020	2021
Autónomos	0	0	0	0

Figura 26. Cuadros de igualdad de género y discapacidad. Fines estadísticos.

En la misma pantalla, indique si su entidad realizó acciones en fomento de la igualdad de género o de accesibilidad en 2019.

Una vez finalizado, valide los datos.

1.10. Inmovilizado material de la entidad: en este apartado deberá consignar los datos reales para 2018 y 2019 y la previsión para 2020 y 2021.

1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 **1.10** 1.11 1.12 1.13 1.14

1.10 INMOVILIZADO MATERIAL DE LA ENTIDAD				
Datos a 31 de diciembre de cada año	2018	2019	2020	2021
Terrenos y Edificios	0	0	0	0
Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

Figura 27. Datos de inmovilizado material. Datos reales y previsiones.

Recuerde que los datos consignados deberán ser coherentes con los de las cuentas anuales presentadas, en su caso.

Una vez completado, valide.

1.11. Préstamos pendientes de devolver: debe consignar en este apartado todos los **préstamos vivos (que estén tanto en periodo de amortización como de carencia)** concedidos a la entidad solicitante por cualquier entidad del sector privado o público, incluidos los concedidos por la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa en cualquiera de sus convocatorias anteriores de ayudas. Recuerde que la información aquí consignada debe ser coherente con lo indicado en la memoria de la actuación y con los datos de la CIRBE presentada.



Figura 28. Cuadro resumen de préstamos vivos pendientes de devolver.

Para introducir la información correspondiente a cada préstamo, pulse “Añadir Préstamo”. Se abrirá un cuadro donde, para cada préstamo vivo, deberá indicar la entidad concedente, si ésta es pública o privada, el importe inicial del préstamo, el importe pendiente de devolución, el año de concesión, el plazo de amortización y el tipo de préstamo.

Figura 29. Detalle de información de préstamos vivos.

Una vez indicados todos los préstamos vivos, valide.

1.12. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: en este apartado deberá obligatoriamente consignar sus **datos reales** para los ejercicios 2018 y 2019 y la previsión para 2020 y 2021. El representante de la entidad, mediante la firma del cuestionario-solicitud está certificando la veracidad de los datos históricos.

De no corresponderse con la realidad, tenga en cuenta que la solicitud puede resultar denegada por falta de viabilidad económica y financiera.

MUY IMPORTANTE:

Las **columnas se refieren a ejercicios cerrados**, si una empresa cierra su ejercicio con el año natural, entonces la columna 2019 se refiere a los datos de dicho ejercicio. **Por lo tanto, la columna 2019 se refiere al último ejercicio cerrado.** A continuación, se muestran 2 ejemplos para el caso de empresas cuyo ejercicio social no coincida con el año natural:

- Cierre de ejercicio a 30-9: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-10-2018 a 30-9-2019;
- Empresa que cierra su ejercicio a 31-3: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-4-2019 a 31-3-2020;

De forma análoga se han de rellenar el resto de columnas de los ejercicios anteriores y posteriores. Una vez introducidos los datos, valide.



1.13. Balance resumido (I): en este apartado deberá obligatoriamente consignar sus **datos reales** para los ejercicios 2018 y 2019 y la previsión para 2020 y 2021 correspondientes a los datos de activo. El representante de la entidad, mediante la firma del cuestionario-solicitud está certificando la veracidad de los datos históricos.

De no corresponderse con la realidad, tenga en cuenta que la solicitud puede resultar denegada por falta de viabilidad económica y financiera.

MUY IMPORTANTE:

Las **columnas se refieren a ejercicios cerrados**, si una empresa cierra su ejercicio con el año natural, entonces la columna 2019 se refiere a los datos de dicho ejercicio. **Por lo tanto, la columna 2019 se refiere al último ejercicio cerrado.** A continuación, se muestran 2 ejemplos para el caso de empresas cuyo ejercicio social no coincida con el año natural:

- Cierre de ejercicio a 30-9: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-10-2018 a 30-9-2019;
- Empresa que cierra su ejercicio a 31-3: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-4-2019 a 31-3-2020;

De forma análoga se han de rellenar el resto de columnas de los ejercicios anteriores y posteriores. Una vez introducidos los datos, valide.

1.14. Balance resumido (II): en este apartado deberá obligatoriamente consignar sus **datos reales** para los ejercicios 2018 y 2019 y la previsión para 2020 y 2021 correspondientes a los datos de patrimonio neto y pasivo. El representante de la entidad, mediante la firma del cuestionario-solicitud está certificando la veracidad de los datos históricos.

De no corresponderse con la realidad, tenga en cuenta que la solicitud puede resultar denegada por falta de viabilidad económica y financiera.

MUY IMPORTANTE:

Las **columnas se refieren a ejercicios cerrados**, si una empresa cierra su ejercicio con el año natural, entonces la columna 2019 se refiere a los datos de dicho ejercicio. **Por lo tanto, la columna 2019 se refiere al último ejercicio cerrado.** A continuación, se muestran 2 ejemplos para el caso de empresas cuyo ejercicio social no coincida con el año natural:

- Cierre de ejercicio a 30-9: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-10-2018 a 30-9-2019;
- Empresa que cierra su ejercicio a 31-3: debe indicar en la columna 2019 los datos del ejercicio que va de 1-4-2019 a 31-3-2020;

De forma análoga se han de rellenar el resto de columnas de los ejercicios anteriores y posteriores.

Una vez introducidos los datos, valide.

3. Datos de Proyecto



En este apartado deberá rellenar la información correspondiente al proyecto, relativos entre otros, a:

- Datos identificativos, clasificación y datos generales;
- Presupuesto;
- Planificación;
- Financiación y otras ayudas;
- Productos;
- Empleo, tecnología y previsión de ahorro de energía.

Datos del Proyecto



Figura 30. Pestañas del menú "Datos de proyecto".

Pestaña Proyecto: en esta pestaña aparecerán los subapartados 2.1. a 2.6 de la solicitud:

2.1. Denominación del proyecto: aparecerá el título que consignó anteriormente. Podrá modificarlo en esta pantalla. Este cambio se reflejará en el apartado correspondiente de la solicitud.

2.2. Breve descripción del contenido y objetivos del proyecto: deberá indicarlos en este campo;

2.3. Clasificación: se refiere a la clasificación exclusivamente de la actuación que presenta a la presente convocatoria de financiación, y puede ser diferente a la que aparece en la Clasificación CNAE 2009 del Apartado 1.2. del cuestionario (por ejemplo, si una empresa estaba en un sector determinado y reorienta su actividad como consecuencia del presente proyecto). Deberá seleccionar, de entre las actividades incluidas en el desplegable, cuál se adecúa más a la actuación propuesta.

Tenga en cuenta que sólo son susceptibles de financiación aquellas actuaciones enmarcadas en los sectores definidos por las CNAE 2009 10 a 32 y las actividades encuadradas en la sección 38.3x, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla), según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE) (http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177032&menu=ultiDatos&idp=1254735976614), dispone de toda la información referente a la clasificación CNAE. Podrá descargarse además un documento explicativo sobre las distintas CNAEs (<http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae09/notas.pdf>) que será el que utilicen los técnicos para la determinación de la CNAE del proyecto.



2.4. Objetivos de la inversión: seleccione en este apartado el objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar mediante la inversión planteada al programa de financiación. Tenga en cuenta que deberá justificarlos en la memoria que acompaña a la solicitud y posteriormente en la fase de justificación.

2.5. Datos contacto consultora: en el caso de que el solicitante contrate los servicios de una consultora para la presentación de la solicitud, indique en este apartado los datos de contacto: NIF, Razón Social y correo electrónico de la consultora.

2.6. Lugar de realización: deberá indicar el lugar (dirección, provincia, municipio, código postal, **referencia catastral ⁴de la finca/nave en la que se ubicará el proyecto** y las coordenadas GPS (longitud/latitud) donde se realizará la actuación.

El municipio y la provincia aparecerán automáticamente coincidiendo con los que se consignaron al iniciar la solicitud y que no pueden modificarse en esta pantalla.

Pulse “Añadir Instalación” e introduzca los datos de la misma (nombre, referencia catastral, latitud, longitud, superficies y datos del titular de la nave).

The image shows two screenshots of a web application interface. The top screenshot is titled 'INSTALACIÓN' and contains several input fields: 'Nombre', 'Referencia Catastral', 'Latitud', 'Longitud', 'Superficie útil de la nave (m2)', 'Superficie destinada a producción (m2)', 'Superficie destinada a instalaciones (m2)', and 'Superficie destinada a otros usos (m2)'. Below these fields is a table titled 'TITULARES' with columns for 'NIF', 'Nombre', 'Porcentaje', 'Eliminar', and 'Modificar'. A message below the table states 'No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.' and there is an 'Añadir Titular' button. The bottom screenshot is titled 'TITULAR' and contains input fields for 'NIF', 'Nombre', and 'Porcentaje', along with 'Cerrar' and 'ACEPTAR' buttons.

Tenga en cuenta que la información aquí proporcionada debe ser consistente con lo que se indica en la memoria de solicitud y coherente de forma global, de manera que sea posible determinar de forma unívoca el lugar de realización del proyecto.

⁴ Pulsando el punto de información del apartado “Referencia catastral” de la aplicación, ésta le llevará directamente a la página de la Sede Electrónica del Catastro. Ver Anexo IV de la Guía para más información.



IMPORTANTE: La puntuación del criterio de viabilidad técnica de la propuesta se ve afectado por la localización del proyecto, por lo que, **si en fases posteriores a la resolución de concesión**, la empresa solicitante quisiera cambiar el municipio del proyecto, tendrá la obligación de **solicitar la modificación**⁵, puesto que, al tratarse de un procedimiento en concurrencia competitiva, el cambio podría denegarse por dañar derechos de terceros.

Dicha solicitud será estudiada y se reevaluará el proyecto de acuerdo con la nueva ubicación propuesta. Sólo en el caso de que no se dañasen derechos de terceros y que se superase la puntuación mínima necesaria para haber resultado adjudicatario de la financiación, podrá concederse la modificación.

Una vez introducidos todos los datos, valide.

Pestaña Presupuesto: este es el **apartado 2.7.** del cuestionario, en el que deberá rellenar los importes de las partidas que constituyen el proyecto y que presenta a la convocatoria de financiación.

Tenga en cuenta que, existen 2 conceptos asociados al presupuesto:

- **Presupuesto presentado.** Propuesta que consigna en el presente cuestionario electrónico. Tenga en cuenta que el plazo de ejecución de la inversión finaliza el 31 de diciembre de 2020 por lo que debe indicar el **presupuesto desglosado en el tiempo acorde a la programación del proyecto**. Sólo serán financiables las inversiones realizadas a partir del 1 de febrero de 2020, con independencia de que el proyecto hubiese comenzado con anterioridad.
- **Presupuesto financiable.** partidas financiables en el cálculo de la financiación, según el artículo 6 de la Orden de Bases.

Pueden diferir del presupuesto presentado por una errónea clasificación del tipo de proyecto o por tratarse de conceptos no financiables.

⁵ Consultar la Guía de Procedimiento para las instrucciones sobre cómo realizar una solicitud de Modificación de la Resolución de Concesión.



En la siguiente tabla, se esquematizan las partidas susceptibles de ser financiadas según el tipo de actuación:

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN		
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	TIPOS DE ACTUACIONES	
	A) Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción	B) Implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0"
Aparatos y equipos	✓	✓
Personal Propio	✓	✓
Colaboraciones externas	✓	✓

MUY IMPORTANTE:

1. NO consigne inversiones futuras que se pretendan realizar más allá del 31 de diciembre de 2020.
2. Las cantidades imputadas a **años anteriores** se referirán a todas las inversiones realizadas en el proyecto **con anterioridad a 1 de febrero de 2020**. Dichas inversiones se detallarán a título informativo. No son ni financiadas ni vinculantes.
3. El Centro Gestor **podrá exigir una tasación** independiente de los valores de mercado de los activos imputados al presupuesto presentado
4. A la hora de imputar los conceptos en cada una de las partidas, deberá introducir **una línea por cada activo imputado**, coherentemente con lo consignado en la memoria presentada, y en la medida de lo posible, lo más parecido a como se prevea se realizará la posterior facturación. **Tenga en cuenta que no detallar claramente las inversiones en este cuestionario puede minorar el presupuesto financiable, la nota obtenida en evaluación, o suponer una denegación del proyecto por falta de capacidad técnica.**
5. Cuando el importe del gasto financiable supere la cuantía de **40.000 euros** en el caso de coste por ejecución de obra, o de **15.000 euros** en el caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, el beneficiario **deberá solicitar como mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, **con carácter previo** a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.
6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá aportarse en el momento de justificación la **escritura pública**.
7. Para poder realizar contratos u otras **operaciones con personas o entidades vinculadas** con el beneficiario, éste deberá **solicitar** al centro gestor **Autorización Expresa** para poder admitir la operación como gasto financiable. Además, la contratación debe realizarse de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para solicitar dicha autorización en fase de solicitud, deberá presentarse, junto con la declaración de vinculación, al menos dos presupuestos alternativos para la adquisición de bienes/contratación de servicios, o, en su defecto, una tasación de un experto independiente debidamente colegiado, de manera que se demuestre que dicha adquisición/contratación ha sido realizada en condiciones normales de mercado en la fecha de adquisición/adquisición. En caso de no presentarse dicha documentación en esta fase y declararse la vinculación en fase de justificación, deberá obtenerse entonces la autorización expresa del Centro Gestor.
8. En caso de incluir **bienes de segunda mano**, se exigirá cumplir los siguientes requisitos:



- a. Que la suma de todas las financiaciones públicas que haya recibido el bien desde la primera compra no supere su valor de mercado actual, según tasación. Para ello, posteriormente se exigirá presentar, además de la correspondiente tasación, una declaración del vendedor firmada y escaneada sobre el origen de los bienes y sobre si los mismos han sido objeto de financiación pública nacional o comunitaria.
- b. Garantizar que el precio no es superior al valor de mercado en la fecha de adquisición y que es inferior al coste de bienes nuevos similares. En la fase de justificación se pedirá certificado de tasador independiente que garantice lo anterior. Los requisitos que han de cumplir estos documentos se detallarán en la Guía de Justificación correspondiente.
- c. Garantizar que la antigüedad del bien no supere su período máximo de amortización según se indica en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades

Si no se pueden acreditar los anteriores puntos a, b y c, no se considerarán financiables.

Ha de tener en cuenta además las siguientes **restricciones** dependientes del tipo de actuación:

RESTRICCIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTO FINANCIABLE DEPENDIENDO DEL TIPO DE ACTUACIÓN	
Tipos Actuaciones	RESTRICCIONES A LOS CONCEPTOS DE GASTO FINANCIABLE
Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción	El gasto imputado en la partida <u>ingeniería de proceso de producción</u> no podrá superar el 30% del presupuesto de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, los <u>gastos de personal propio</u> se limitarán al 5% del presupuesto de aparatos y equipos de producción.
Implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0	El gasto imputado en la partida <u>ingeniería de proceso de producción</u> no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, los gastos de <u>personal propio</u> se limitarán al 15% del presupuesto de aparatos y equipos de producción.

Para imputar los costes de inversión asociados al proyecto, entre en la pestaña Presupuesto del menú Datos de proyecto:

Datos del Proyecto



Verá que están activas las partidas a las que se puede imputar presupuesto según las restricciones indicadas en la Orden y explicadas más arriba.



Datos del Proyecto

Proyecto Presupuesto **Hitos** Financiación Ayudas Productos Empleo Tecnologías Desarrollo Sostenible

2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Para poder imputar o visualizar algún gasto pulse sobre la descripción de la partida correspondiente.

Presupuesto del proyecto	2020	Total
Aparatos y Equipos de Producción	0	0
Ingeniería de proceso de producción	0	0
- Gastos de personal propio	0	0
- Colaboraciones externas	0	0
Total Presupuesto		

Figura 31. Tabla de presupuesto del proyecto.

Deberá imputar el presupuesto por partidas, pulsando en cada una de ellas para introducir los datos.

a) Aparatos y equipos de producción: en esta partida se pueden incluir aquellas inversiones que impliquen **adquisiciones** de aparatos y equipos directamente vinculados al proceso de producción del proyecto, excluidos los elementos de transporte exterior. Se pueden incluir también las instalaciones técnicas estrictamente asociadas a dichos aparatos y equipos de producción, y que deberán situarse en el emplazamiento de proyecto.

El software específico asociado directamente a la maquinaria adquirida se podrá considerar financiable. Cualquier otro software de gestión no será financiable dentro de ninguna partida del presupuesto.

No serán financiables agrupaciones de conceptos ambiguas o generalistas tales como “MAQUINARIA”, “ACCESORIOS”, “UTILLAJE”, “EQUIPOS DE PRODUCCIÓN”, etc, si no contienen un listado detallado de los conceptos que engloban.

El leasing solo será financiable si se produce la adquisición del equipo y en las condiciones y cumplimiento de los requisitos que se detallan en la Guía de Justificación.

Los gastos de desmontaje, traslado y montaje de maquinaria existente no son financiables. Tampoco es financiable el alquiler de equipos.

En el caso de adquisición de nueva maquinaria, los gastos de transporte, instalación y puesta en marcha podrán ser financiables si se contabilizan en el Libro Mayor de la entidad como mayor valor del inmovilizado, lo cual deberá acreditarse en fase de justificación.

Deberá introducir **un concepto por cada aparato o equipo de producción**. Tan solo se admitirán agrupaciones de conceptos residuales, o que no tengan una coherencia por si solos. Tenga en cuenta que no detallar claramente las inversiones en este cuestionario puede minorar la nota obtenida en evaluación, o suponer una denegación del proyecto por falta de viabilidad técnica.

EJEMPLO 1: Una empresa va a comprar una máquina extrusora, el sistema de control numérico de dicha máquina, el software específico del anterior sistema, muebles para el departamento de administración, equipos informáticos para ese departamento, los sistemas operativos y taquillas para que se cambien los operarios. ¿Qué puede imputar a la partida Aparatos y Equipos de Producción? ¿Qué pasa si se imputan incorrectamente?

- Son aparatos y equipos de producción: la máquina extrusora, el sistema de control numérico

de dicha máquina y el software específico.

- Los muebles para el departamento de administración, equipos informáticos, y taquillas NO son financiados.
- Los sistemas operativos de los ordenadores del departamento de administración NO son financiados.
- Si se imputan incorrectamente todos los activos a la partida de Aparatos y Equipos, durante la evaluación podrán eliminarse de oficio los conceptos mal imputados del presupuesto financiable.

EJEMPLO 2: Una empresa “A” quiere comprar un equipo de segunda mano. ¿Puede imputar dicha maquinaria en la partida Aparatos y equipos de Producción?

- Sí, como bien de segunda mano, en las condiciones establecidas en la normativa. En fase de justificación se exigirá certificado de tasador independiente y declaración de otras ayudas que hubieran obtenido los bienes con anterioridad a su adquisición, además de otra documentación asociada a la adquisición de bienes de segunda mano.

Para comenzar la imputación de costes en la partida de Aparatos y Equipos de Producción, pulse en la pantalla de Presupuesto sobre la partida y, una vez dentro, pulse en “Añadir Coste”:

Descripción	Eliminar	Modificar
No hay gastos para el desglose del presupuesto actual		

Figura 32. Pantalla de imputación de costes en la partida de Aparatos y Equipos.

Para cada concepto, deberá indicar la descripción y el presupuesto imputado en cada año:

Años	Presupuesto
Años anteriores	0
2020	0

Figura 33. Pantalla de introducción de los datos de presupuesto imputado en Aparatos y Equipos.

b) Ingeniería de proceso de producción: podrán imputarse a esta partida, según el tipo de proyecto presentado y las limitaciones indicadas al principio de esta Guía según lo establecido en la normativa, gastos de personal propio y colaboraciones externas **necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos** y equipos que se consignent en el párrafo anterior.

Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

b.1) Gastos de personal propio: en la tabla de presupuesto, entre en la línea de “Gastos de personal propio”. Se abrirá una pantalla como la siguiente:

NIF	Nombre	Sexo	Tipo Personal	N.C.	Jornada Laboral	Presupuesto Total	Eliminar	Modificar / Detalle
No hay Gastos de Personal								

Figura 34. Tabla de presupuesto. Desglose del presupuesto de Gastos de Personal.

Para cada persona cuyo coste se quiera imputar al proyecto, pulse “Añadir Gasto de Personal” y rellene la información que se pide en la pantalla de detalle, así como la dedicación de horas en cada año del proyecto y el coste/hora.

Cuando haya concluido, pulse ACEPTAR. Regresará a la pantalla anterior, donde podrá continuar introduciendo gastos de personal propio.



GASTOS DE PERSONAL

NIF: Nombre: Sexo: Tipo de Personal:

Nueva Contratación: Grupo Cotización a la S.S.: Titulación: Jornada Laboral:

DEDICACIÓN DEL GASTO DE PERSONAL POR ANUALIDAD

Años	Dedicación (Nº Horas)	Tarifa (Euros/hora)
2020	0	0

Figura 35. Tabla de detalle de Gastos de Personal Propio.

Además del detalle de presupuesto que indique en la solicitud, deberán detallarse en la memoria las tareas a desempeñar por el personal. Una descripción generalista o poco concreta, en la memoria de solicitud o de las tareas a desempeñar, implicará que el gasto imputado no se considere financiable.

Tenga en cuenta que sólo son financiables horas de ingeniería de proceso vinculadas al proyecto, en ningún caso las tareas administrativas, comerciales, de gestión, RRHH, y similares.

Una vez que haya finalizado con la imputación de todos los gastos de personal propio, acepte, vuelva a la pantalla de Presupuesto con el botón “ATRÁS – PRESUPUESTO” y guarde los datos. Continúe con la siguiente partida.

b.2) Colaboraciones externas: deberá imputar en esta partida los costes de las colaboraciones externas vinculadas a la ingeniería de proceso de producción del proyecto.

Acceda a la pantalla de presupuesto pulsando en la línea “Colaboraciones externas” desde la pantalla de Presupuesto. Se abrirá la siguiente ventana:

Datos del Proyecto

Proyecto Presupuesto **Hitos** Financiación Otras ayudas Productos Empleo Tecnologías Ahorro Energía

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: - Colaboraciones externas

Razón Social	NIF	País de Origen	Naturaleza	Eliminar	Modificar
No hay gastos para el desglose del presupuesto actual					

Figura 36. Tabla de presupuesto. Desglose del presupuesto de Colaboraciones externas.

Para cada colaboración externa cuyo coste quiera imputar al proyecto, deberá indicar la siguiente información:



COSTES DE - COLABORACIONES EXTERNAS

Razón Social: NIF: País de origen:

Naturaleza:

PRESUPUESTO DEL GASTO POR ANUALIDAD

Años	Presupuesto
Años anteriores	0
2020	0

Figura 37. Pantalla de detalle de costes de colaboraciones externas imputados al proyecto.

Además, en la memoria de solicitud, deberá incluir una descripción detallada de los trabajos que van a realizar, la justificación de la realización de estas tareas por terceros, así como una relación con los aparatos y equipos de producción a los que van asociadas las tareas.

Una descripción insuficiente en la memoria supondrá que el gasto no se considere financiable.

Cuando haya finalizado, vuelva a la pantalla de Presupuesto y chequee que los datos y los importes que aparecen en el resumen son correctos. Si es así, pulse en VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y a continuación, en GUARDAR PROYECTO, antes de pasar a la siguiente pestaña del menú principal.

Datos del Proyecto

Proyecto **Presupuesto** Hitos Financiación Ayudas Productos Empleo Tecnologías Desarrollo Sostenible

2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Para poder imputar o visualizar algún gasto pulse sobre la descripción de la partida correspondiente.

Presupuesto del proyecto	2020	Total
Aparatos y Equipos de Producción	0	0
Ingeniería de proceso de producción	0	0
- Gastos de personal propio	0	0
- Colaboraciones externas	0	0
Total Presupuesto		

Figura 38. Tabla resumen del presupuesto global del proyecto.

Pestaña Hitos: es el apartado 2.8 del cuestionario. En él debe indicar la descomposición de la actuación presentada por fases o hitos de proyecto. Aunque el proyecto global de la entidad pueda exceder de los límites temporales que aparecen en los apartados anteriores de la aplicación informática, tan solo consigne fechas de inicio y finalización dentro de dichos límites.

IMPORTANTE: Este apartado no sustituye a la planificación temporal del proyecto que debe aparecer perfectamente detallada en la memoria de solicitud.



Datos del Proyecto

Projecto Presupuesto **Hitos** Financiación Otras ayudas Productos Empleo Tecnologías Ahorro Energía

2.8 HITOS

Código	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Presupuesto Total	Eliminar	Modificar
No se ha registrado ningún dato						

Añadir Hito

VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR PROYECTO

Figura 39. Pestaña Hitos del proyecto.

Para introducir un nuevo hito, pulse en “Añadir Hito”. Aparecerá la siguiente pantalla en la que, para cada hito del proyecto, deberá indicar las fechas de inicio y fin y el desglose previsto de presupuesto por partidas.

Consulte el [Enlace “Preguntas frecuentes”](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: He introducido en el cuestionario la información de los principales hitos del proyecto, con sus fechas y presupuestos previstos. ¿Es necesario que lo incluya en la memoria de solicitud?

HITO

Código Nombre Fecha Inicio Fecha Fin

PRESUPUESTO DEL HITO POR DESGLOSE

Desglose	Presupuesto
Aparatos y Equipos de Producción	0
- Gastos de personal propio	0
- Colaboraciones externas	0

Cerrar ACEPTAR

Figura 40. Detalle de la información a consignar para cada hito del proyecto.

Una vez cumplimentada la información de un hito, pulse ACEPTAR y continúe. Cuando haya finalizado, en la pantalla de Hitos de proyecto, pulse VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y, a continuación, GUARDAR PROYECTO.



Código	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Presupuesto Total	Eliminar	Modificar
1	Hito 1	01/04/2020	19/08/2020	230.000		
2	Hito 2	15/07/2020	28/12/2020	510.000		

Desglose	Total
Aparatos y Equipos de Producción	700.000
- Gastos de personal propio	20.000
- Colaboraciones externas	20.000

VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR PROYECTO

Figura 41. Pantalla de hitos del proyecto completada.

Tenga en cuenta que el presupuesto por partidas aquí consignado debe coincidir con el imputado en el apartado anterior. En caso contrario, recibirá el siguiente mensaje de error:

Validación

- La suma del **presupuesto por Hito** imputado al desglose 'Obra civil' no coincide con su presupuesto total (300.000€)

OK

Figura 42. Mensaje de error por no coincidencia de datos de presupuesto.

Pestaña Financiación: en esta pestaña se incluyen los **apartados 2.9 y 2.10** del cuestionario. Aquí debe consignar la información relativa a otra financiación para el proyecto presentado, distinguiendo entre financiación pública y privada.

Datos del Proyecto

Ayuda Solicitada	
Prestamo	0
Plazo Amortización: <input type="text" value="6"/>	Carencia: <input type="text" value="3"/>

	2020	2021	2022	Total
Financiación propia	0	0	0	0
Préstamos privados	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

Figura 43. Pantalla Financiación del proyecto.

2.9. Financiación pública: en el campo Préstamo debe consignar el importe de la ayuda solicitada en esta convocatoria. A la hora de establecer el cuadro de financiación, tenga presentes las intensidades de financiación, según lo dispuesto en la Orden:



1. Para empresas sin cuentas históricas significativas, el **préstamo a conceder estará limitado** por los siguientes aspectos:

- a) 75% del presupuesto financiable;
- b) no podrá superar en 3 veces los fondos propios;
- c) el riesgo vivo acumulado con la DGIPYME⁶ (RV) no podrá superar en 3 veces los fondos propios;
- d) El importe global de préstamo a conceder por beneficiario no superará:
 - i. los 800.000 euros; ni
 - ii. el doble de los costes salariales anuales del beneficiario (incluidas las cargas sociales y el coste del personal que trabaje en el recinto de la empresa, pero figure formalmente en la nómina de un subcontratista) correspondientes a 2019 o al último año disponible; o
 - iii. el 25 % del volumen de negocios total del beneficiario en 2019.

2. Para empresas con cuentas históricas significativas, el préstamo estará limitado por **los siguientes aspectos**:

- a) 75% del presupuesto financiable;
- b) no podrá superar en 5 veces los fondos propios;
- c) el riesgo vivo acumulado con la DGIPYME (RV) no podrá superar en 5 veces los fondos propios;
- d) El importe global de préstamo a conceder por beneficiario no superará:
 - i. los 800.000 euros; ni
 - ii. el doble de los costes salariales anuales del beneficiario (incluidas las cargas sociales y el coste del personal que trabaje en el recinto de la empresa, pero figure formalmente en la nómina de un subcontratista) correspondientes a 2019 o al último año disponible; o
 - iii. el 25 % del volumen de negocios total del beneficiario en 2019.

El tipo de interés y los plazos de carencia y amortización de los préstamos se concretan en la orden de convocatoria y el importe de la garantía a constituir será del 20% del préstamo concedido.

IMPORTANTE: En ningún caso se concederá un préstamo por importe mayor del indicado en la solicitud.

⁶ Se define el Riesgo Vivo acumulado con la DGIPYME como el préstamo total relativo a este órgano gestor, menos las devoluciones de principal realizadas, menos la parte de préstamo cubierta por garantías considerados al finalizar el periodo de solicitud. El préstamo total aquí definido, incorpora todos los préstamos concedidos en otras convocatorias y el solicitado total por el beneficiario en la presente convocatoria.

2.10. Financiación privada: en este apartado deberá distinguir entre financiación propia (autofinanciación o ampliación de capital social) y préstamos privados.

Cada proyecto podrá elegir la estructura de financiación privada más adecuada a su estrategia. Tan solo debe tener en cuenta que **como mínimo, el 25% del presupuesto financiable debe estar cubierto con financiación privada.**

Pestaña Otras ayudas: incluye el **apartado 2.11.** del cuestionario. El solicitante tiene la obligación de consignar los importes solicitados y/o concedidos para la financiación de todo o parte del presupuesto del proyecto presentado, procedente de otras ayudas tanto de este Ministerio como de otros organismos públicos, conforme a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones⁷.

Datos del Proyecto

Proyecto	Presupuesto	Hitos	Financiación	Otras ayudas	Productos	Empleo	Tecnologías	Ahorro Energía
2.11 DESGLOSES OTRAS AYUDAS								
Procedencia de la ayuda	Presupuesto	Subvención Solicitada	Préstamo Solicitado	Subvención Concedida	Préstamo Concedido	Fecha	Eliminar	Modificar
No se ha registrado ninguna ayuda								
Añadir Otras Ayudas								

Figura 44. Pantalla resumen de otras ayudas.

Para cada ayuda solicitada/concedida para el proyecto, deberá pulsar “Añadir Otras Ayudas” y consignar la siguiente información:

- **Procedencia:** debe seleccionar el tipo de organismo concedente;
- **Presupuesto:** se refiere al presupuesto presentado, esto es, aquel solicitado o concedido en otro programa de ayudas para un proyecto que sea concurrente con el presentado a este programa. Observe que no necesariamente ha de ser igual en cuantía, ya que cada programa de ayudas puede tener sus propios conceptos financiables.
- **Subvención Solicitada:** importe de la subvención que se ha solicitado para las inversiones concurrentes con las presentadas a este programa.
- **Préstamo Solicitado:** importe del préstamo que se ha solicitado para las inversiones concurrentes con las presentadas a este programa.
- **Subvención Concedida:** es la que, en el momento de presentación de la solicitud de financiación, ya dispone de una Resolución de concesión por otro órgano, para las inversiones concurrentes con las presentadas a este programa. En caso de que se consigne una ayuda concedida en la aplicación, se deberá incluir la ayuda solicitada correspondiente, que será como mínimo de la misma cuantía.

⁷ Recuerde que esta obligación se mantiene a lo largo de toda la vida del expediente. Por tanto, en cuanto solicite y/o se le concedan otras ayudas para el proyecto presentado, deberá comunicarlo al Ministerio.



- **Préstamo Concedido:** es el que, en el momento de presentación de la solicitud de financiación, ya dispone de una Resolución de concesión por otro órgano, para las inversiones concurrentes con las presentadas a este programa. En caso de que se consigne una ayuda concedida en la aplicación, se deberá incluir la ayuda solicitada correspondiente, que será como mínimo de la misma cuantía.
- **Fecha:** si la ayuda ha sido concedida, deberá introducir la fecha de resolución de concesión. En caso contrario, introduzca la fecha de solicitud.

Procedencia				Presupuesto	
Procedencia				0	
Subvención Solicitada	Préstamo Solicitado	Subvención Concedida	Préstamo Concedido	Fecha	
Cerrar				ACEPTAR	

Figura 45. Cuadro detalle de otras ayudas concurrentes (parcial o totalmente) con el proyecto presentado.

Cuando haya finalizado, pulse ACEPTAR. Regresará a la pantalla de Otras Ayudas. Pulse VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y GUARDAR PROYECTO antes de pasar a la siguiente pestaña del menú.

Consulte el [Enlace "Preguntas frecuentes"](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: Mi empresa tiene concedidas otras ayudas/préstamos procedentes de un ente público para un proyecto que no está relacionado y en el que ninguna de las inversiones es concurrente con el proyecto para el que se presenta esta solicitud. ¿Es necesario que consigne los datos de estas otras ayudas en el cuestionario?

Pestaña Productos, pestaña Empleo y pestaña Tecnologías: en estas pestañas, que incluyen varios apartados, deberá consignar la información correspondiente a los resultados esperados del proyecto en términos de comercialización de productos en nuevos mercados y de incremento de la cuota de exportación, de generación de empleo y de incorporación de tecnologías innovadoras.

Datos del Proyecto

Proyecto Presupuesto Hitos Financiación Ayudas **Productos** Empleo Tecnologías Desarrollo Sostenible

2.12 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN NUEVOS MERCADOS EXTERIORES

Identificación del producto	Mercado exterior	Cuota de exportación	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.				
<input type="button" value="Añadir Producto"/>				

2.13 INCREMENTO DE LA CUOTA DE EXPORTACIÓN

Producto / Línea / Actividad	Ingresos Totales 2018	Ingresos Totales 2019	Exportación 2018	Exportación 2019	Exportación 2020	Exportación 2021	Exportación 2022	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.									
<input type="button" value="Añadir Cuota"/>									

Figura 46. Pantalla de Productos.

Tenga en cuenta que estos resultados están ligados a los criterios de evaluación por lo que es **fundamental** para la concesión de la financiación que los datos aquí presentados sean reales y estén razonados y justificados en la memoria que acompaña a la solicitud.

2.12. Comercialización de productos en nuevos mercados exteriores: debe consignar aquellos productos para los cuales se pretenda expandir su comercialización en nuevos mercados exteriores **como consecuencia de la realización del proyecto**. Debe indicar claramente el producto, el nuevo mercado destinatario (qué países, zonas geográficas...) y el % de la producción de dicho producto que se pretende exportar.

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN NUEVOS MERCADOS EXTERIORES

Identificación del producto	Mercado exterior	Cuota de exportación (%)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Figura 47. Pantalla de comercialización de productos en nuevos mercados exteriores.

2.13. Incremento de la cuota de exportación: debe indicar los productos para los cuales se prevé un incremento en la facturación procedente de ventas en el exterior como consecuencia del proyecto.

Para ello debe consignar los ingresos totales procedentes de las ventas del producto en 2018 y 2019 (ventas nacionales más ventas en el exterior), los ingresos obtenidos por la exportación de dicho producto en 2018 y 2019 y las previsiones de ingresos por la exportación de cada producto en 2020, 2021 y 2022.



INCREMENTO DE LA CUOTA DE EXPORTACIÓN

Producto/Línea/Actividad

INGRESOS TOTALES

2018: 0 2019: 0

EXPORTACIÓN

2018: 0 2019: 0 2020: 0 2021: 0 2022: 0

◀ Cerrar ACEPTAR

Figura 48. Pantalla de incremento de la cuota de exportación.

Cuando haya finalizado, pulse VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y GUARDAR PROYECTO antes de pasar a la siguiente pestaña.

2.14. Creación de Empleo: Indique en este apartado la creación de nuevos empleos derivados de la inversión a realizar.

- Empleo directo: empleos nuevos creados en la entidad solicitante como consecuencia de la inversión realizada, desagregando por género.
- Empleo indirecto: estimación del empleo inducido en otras empresas como consecuencia de la inversión realizada, desagregando por género.
- Empleo personas discapacitadas (sólo para fines estadísticos): empleos nuevos ocupados por personas discapacitadas creados en la entidad solicitante como consecuencia de la inversión realizada, desagregando por género. Este dato siempre será inferior o igual a lo consignado en Creación de empleo directo al ser un subconjunto de éste.

Datos del Proyecto

Proyecto	Presupuesto	Hitos	Financiación	Ayudas	Productos	Empleo	Tecnologías	Desarrollo Sostenible
2.14 CREACIÓN DE EMPLEO								
Hombres		2018	2019	2020	2021	2022		
Empleo directo		0	0	0	0	0		
Empleo indirecto		0	0	0	0	0		
Creación de empleo de personas discapacitadas		0	0	0	0	0		
TOTAL		0	0	0	0	0		
Mujeres		2018	2019	2020	2021	2022		
Empleo directo		0	0	0	0	0		
Empleo indirecto		0	0	0	0	0		
Creación de empleo de personas discapacitadas		0	0	0	0	0		
TOTAL		0	0	0	0	0		

VALIDAR Y GUARDAR APARTADO GUARDAR PROYECTO

Figura 49. Pantalla de introducción de datos de empleo a generar con el proyecto.

Cuando haya finalizado, pulse VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y GUARDAR PROYECTO antes de pasar a la siguiente pestaña.

2.15. Incorporación de tecnologías innovadoras: si el proyecto propuesto implica la incorporación de tecnologías innovadoras a nivel sectorial, nacional o internacional, debe indicarlo en este apartado, explicando en qué consiste dicha tecnología y por qué es innovadora, y marcando si se incorpora al proceso de producción o al producto.

Para hacerlo, pulse en “Añadir Tecnología”.

Datos del Proyecto

Proyecto Presupuesto Hitos Financiación Ayudas Productos Empleo **Tecnologías** Desarrollo Sostenible

2.15 INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS

Identificación de la tecnología innovadora	Incorporación a proceso	Incorporación a producto	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.				

Figura 50. Pantalla de incorporación de tecnologías innovadoras.

Se abrirá la siguiente pantalla en la que podrá indicar los detalles.

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS

Identificación de la tecnología innovadora (máximo 1000 caracteres)

Incorporación a proceso Incorporación a producto

Figura 51. Pantalla de detalle de tecnologías innovadoras del proyecto.

Cuando haya terminado, pulse ACEPTAR. Regresará a la pantalla anterior. Pulse VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y GUARDAR PROYECTO.

Pestaña Desarrollo Sostenible: la información consignada en este apartado, que incluye el **apartado 2.16** del cuestionario, sólo tiene fines estadísticos , de manera que no es vinculante de cara a la justificación de la inversión y tampoco influye en la valoración del proyecto.

Proyecto Presupuesto Hitos Financiación Ayudas Productos Empleo Tecnologías **Desarrollo Sostenible**

2.16 DESARROLLO SOSTENIBLE

Indique si con el proyecto se sustituyen equipos existentes por otros tecnológicamente más avanzados

Indique si se incrementa la capacidad productiva mediante introducción de nuevas líneas de producción

CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL OBJETO DEL PROYECTO

CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL OBJETO DEL PROYECTO	2018	2019
Producción total (€)	0	0
Electricidad (MWh/año)	0	0
Combustibles fósiles (TEP/año)	0	0
Gas natural (m3/año)	0	0

CONSUMO DE AGUA

CONSUMO DE AGUA	2018	2019
Consumo de agua para procesos industriales (m3)	0	0

CAMBIO CLIMÁTICO

Indique si la entidad recibe asignación gratuita de derechos de emisión

Indique si la entidad ha solicitado la exclusión del RCDE UE para el periodo 2021-2025

Indique si el establecimiento industrial en el que se realizará la actuación está catalogado como nuevo entrante para el periodo 2021-2025

Indique si el establecimiento industrial en el que se realizará la actuación está catalogado como instalación existente para el periodo 2021-2025

Indique si el sector de actividad del establecimiento industrial en el que se realizará la actuación está catalogado como sector en fuga de carbono para el periodo 2021-2025

Figura 52. Pantalla de introducción de datos de desarrollo sostenible.

Cuando haya finalizado la introducción de los datos del proyecto, pulse en **GUARDAR PROYECTO** antes de moverse a la siguiente pestaña del menú principal: **DOCUMENTACIÓN**.

4. Documentación

En la pestaña **DOCUMENTACIÓN** del menú principal podrá anexar todos los documentos correspondientes a su solicitud.

Documentación Adjunta

De acuerdo con el artículo 17 de la Orden de bases, la documentación que debe adjuntarse a la solicitud, es la siguiente:

a) Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico: es el fichero que se genera electrónicamente al firmar y enviar la solicitud a través del aplicativo para la presentación de solicitudes, disponible en el enlace ***“acceso a la aplicación informática”*** disponible en el Portal de ayudas ^[1].

b) Memoria descriptiva de la inversión según la estructura y contenido establecido en el Anexo de la convocatoria y firmada electrónicamente (formato .xsig).



Otros documentos anexos a la memoria de solicitud, como son las licencias solicitadas o disponibles, los documentos de titularidad de las instalaciones o las vidas laborales del equipo directivo o los accionistas, podrán aportarlos, en su caso, indicando el tipo específico de anexo a la memoria. Si desea aportar otra documentación complementaria a la memoria de solicitud, podrá hacerlo indicando en Tipo de Documento: *"Anexo memoria: Otros"*.

c) Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

d) Liquidación del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2018 y del 2019 si la solicitud se presenta finalizado el plazo para la liquidación de dicho impuesto; y cuentas del ejercicio 2019, auditadas si está obligado a ello.

e) Documento público acreditativo de los fondos propios, debidamente inscrito en el registro correspondiente. En caso elementos de capital social o aportaciones de socios no dinerarias, tasación por experto independiente debidamente colegiado.

f) Informe de riesgos agregado (CIRBE) de la deuda financiera de la entidad solicitante en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses, contados desde la emisión de la CIRBE hasta la fecha de solicitud.

g) Declaraciones trimestrales de IVA correspondientes al ejercicio 2019.

h) Las declaraciones responsables que figuran en el aplicativo para la presentación de las solicitudes;

i) Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (sólo si no autoriza a este Ministerio a obtener los datos directamente de la AEAT) y certificado de cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social (sólo si no autoriza a este Ministerio a obtener los datos directamente de la SS). En caso de no conceder la autorización, deberá aportar dicha certificación junto con la solicitud.

j) En caso de inexistencia de inscripción en la Seguridad Social se deberá aportar el Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Inexistencia de Inscripción con su correspondiente huella digital de comprobación, así como una declaración responsable firmada electrónicamente por representante de no tener trabajadores a su cargo.

Consulte el [Enlace "Preguntas frecuentes"](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

PF: ¿cómo puedo solicitar el informe CIRBE de mi empresa? ¿Tiene algún coste?

Para incorporar la documentación correspondiente a la solicitud, deberá entrar en la pestaña DOCUMENTACIÓN del menú principal:

Documentación

Figura 53. Pantalla de introducción de documentación del proyecto.

En el campo “Tipo de documento” se abrirá un desplegable en el que podrá seleccionar los documentos que la convocatoria contempla como parte de la solicitud.

Figura 54. Detalle de los documentos seleccionables en la presentación de la solicitud.

De entre todos los documentos anteriores, son obligatorios para la presentación de la solicitud:

- La memoria de solicitud, firmada electrónicamente con la aplicación AUTOFIRMA y en formato .xsig;
- La liquidación de Impuesto de Sociedades;
- Las declaraciones trimestral de IVA correspondientes al ejercicio 2019;
- La memoria de cuentas anuales del ejercicio correspondiente;
- El Informe de riesgos CIRBE.

Sin ellos, la aplicación no le permitirá presentar una solicitud.

Aparcerá el siguiente mensaje:

Figura 55. Mensaje de error en la incorporación de la documentación de solicitud.

IMPORTANTE: aunque la aplicación sólo le exige enviar ciertos documentos como archivos obligatorios, tenga en cuenta que otros documentos son igualmente imprescindibles para considerar la solicitud completa (poderes del solicitante, acreditación de fondos propios...). De no presentarlos en los plazos establecidos la solicitud, ésta se tendrá por desistida.

Una vez que haya finalizado con la incorporación de los documentos al expediente, pulse en VALIDAR Y GUARDAR APARTADO. Aparecerá el siguiente mensaje.

The screenshot shows a web interface for document management. A modal dialog box titled 'Apartado Validado y Guardado' is displayed, containing the text: 'Apartado DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Validado y Guardado Correctamente.' with an 'OK' button. Below the dialog, the main interface includes a 'Documentación Adjunta' section with a dropdown menu set to 'Memoria del proyecto o actuación'. It features an 'Examinar...' button and an 'ANEXAR FICHERO' button. A table below lists attached documents with columns for 'Abrir', 'Nombre', 'Tipo Documento', and 'Eliminar'. At the bottom, there are two buttons: 'VALIDAR Y GUARDAR APARTADO' and 'GUARDAR DOCUMENTACIÓN'.

Abrir	Nombre	Tipo Documento	Eliminar
	Ejemplo_	Memoria de las cuentas anuales (max. 3 anualidades)	
	Solicitud_ f	Informe de riesgos de CIRBE	
	.xsig	Memoria del proyecto o actuación	

Figura 56. Pantalla de validación de documentación adjunta.

Documentación Presentada

Si ha presentado con anterioridad alguno de los documentos requeridos en la solicitud a la Secretaría General de Industria y PYME y éstos continúan en vigor, puede, si lo desea, indicar en esta pestaña el documento, el número de expediente y año en el que fue presentado. De esta forma no es necesario que incluya los documentos aquí consignados en el envío telemático.⁸

⁸ Este apartado es opcional.



Documentación

Documentación Adjunta **Documentación Presentada**

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Documento	Nº Expediente	Año	Eliminar	Modificar
No se encuentran registros guardados. Pulse el boton Añadir para introducir datos.				

Una vez que haya finalizado, pulse en VALIDAR Y GUARDAR APARTADO y GUARDAR DOCUMENTACIÓN.

5. Validar la solicitud

En el momento en que haya finalizado y guardado la información requerida y la incorporación de la documentación correspondiente a la solicitud, podrá validarla.

Esta validación es el paso previo al envío, donde se le indicarán posibles errores o incoherencias en la información aportada, que la aplicación detecta en la solicitud y que impiden el envío.

A continuación, se indica un ejemplo de error en la validación de la solicitud:

Validar

RESULTADO VALIDACIÓN

 SE HAN ENCONTRADO ERRORES QUE IMPIDEN EL ENVÍO.
PUEDE REVISARLOS EN EL APARTADO FILTRADO DE VALIDACIONES.

LISTADO DE VALIDACIONES

	Menu	Apartado	Mensaje
Error	Proyecto	2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	El presupuesto total (0€) debe ser mayor que 100.000€
Error	Proyecto	2.8 HITOS	Debe registrar como mínimo un Hito .
Error	Proyecto	2.9 FINANCIACIÓN PÚBLICA	El campo Ayuda Solicitada debe ser mayor de cero
Error	Proyecto	2.16 DESARROLLO SOSTENIBLE	Debe seleccionar el campo Indique si con el proyecto se sustituyen equipos existentes por otros tecnológicamente más avanzados
Error	Proyecto	2.16 DESARROLLO SOSTENIBLE	Debe seleccionar el campo Indique si se incrementa la capacidad productiva mediante introducción de nuevas líneas de producción

Mostrar: 5 registros 51 Registros

Figura 57. Ejemplo de mensaje de error en la validación de la solicitud por incoherencias en los datos de las cuentas y en el préstamo solicitado.

Si al validar le aparece este tipo de error, deberá resolverlo para poder hacer el envío.

CASO DE REPRESENTACIÓN MANCOMUNADA

Cuando se trata de solicitudes con representación mancomunada, el documento de “Solicitud con Firma Mancomunada” es obligatorio para la validación de la solicitud.

Para poder generarlo, el único error que debe aparecer en la validación es el siguiente:

Error	Documentación	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	El tipo de documento Solicitud de Ayuda con firma mancomunada es obligatorio.
-------	---------------	-----------------------	--

En esta situación, deberá volver al apartado “Datos Identificación” de la pestaña de SOLICITUD para generar el documento de Solicitud de Firma Mancomunada.

Solicitud

Figura 58. Botón de generación del documento en pdf para solicitud con firma mancomunada.

Se generará así un documento en pdf que deberá guardar, y que después podrán firmar cada uno de los representantes, con la aplicación Autofirm@, disponible en el Portal de la Administración Electrónica, en la siguiente URL: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.htm>

Una vez firmado por todos, deberá adjuntarlo a los documentos de solicitud (pestaña DOCUMENTACIÓN) en formato .xsig.

A partir de entonces, la validación de la solicitud no debe arrojar ningún error, de modo que podrá continuar a la firma y el envío.

Una vez resueltos los posibles errores, al pulsar en VALIDAR recibirá el siguiente mensaje:

Figura 59. Mensaje de validación de la solicitud.



Tenga en cuenta que **la validación no es una aprobación de la solicitud** sino la confirmación de que los datos en el cuestionario no presentan incoherencias y de que se han incorporado, al menos, documentos categorizados como obligatorios.

A partir de este momento, podrá realizar el envío de la solicitud en cualquier momento dentro del plazo establecido en la convocatoria. Para ello, muévase en el menú principal a la pestaña FIRMAR Y ENVIAR.

6. Visualizar el borrador de la solicitud

Podrá visualizar en modo borrador, toda la información que haya guardado en la aplicación hasta el momento de generar el documento, en formato PDF.

Para ello deberá pulsar en el icono “Borrador en formato PDF” :



Este documento sólo tendrá utilidad a título informativo con el fin de ver el aspecto final del cuestionario de solicitud, **pero no es válido como solicitud**. Deberá firmarse y enviarse la solicitud según lo indicado en el siguiente apartado.

7. Firmar y enviar la solicitud

IMPORTANTE: la información del cuestionario puede ser cumplimentada por cualquier persona con acceso al nombre de usuario y contraseña generados en la creación de la solicitud. No obstante, el envío deberá realizarlo, con firma electrónica, la persona que acredite poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.

La acreditación de poder del firmante es uno de los documentos que deben presentarse en la solicitud y deberá corresponder a la persona que firme el envío de la solicitud.

Debe tenerse en cuenta que el NIF del certificado electrónico utilizado para firmar electrónicamente la solicitud, deberá coincidir con el NIF del representante que se ha indicado en el apartado “Datos de Identificación”. Y en el caso de solicitud mancomunada, será el que se consigne como primer Representante, en el apartado “Solicitud”.

Al entrar en la pestaña de FIRMAR Y ENVIAR, aparecerá el siguiente mensaje:



DATOS A FIRMAR

Usted va a firmar el fichero [Solicitud.pdf](#) que contiene todos los datos del formulario web en formato PDF.

Si está de acuerdo con los datos a firmar pulse el botón "Firmar y Enviar"

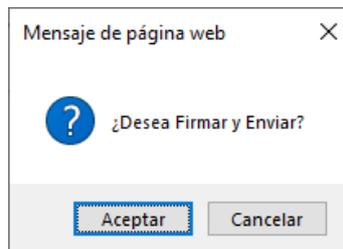
← ATRAS

FIRMAR Y ENVIAR

Figura 60. Mensaje en la pestaña de firma y envío de solicitud.

Pulsando en el enlace "Solicitud.pdf" podrá descargarse el formulario completo en el que aparece toda la información consignada en la aplicación, en formato .pdf, y podrá guardarlo.

Finalmente, pulsando en "Firmar y enviar", le pedirá confirmación:



IMPORTANTE

Recuerde que para esta convocatoria el único medio de presentación válido de la ayuda es mediante el uso de **firma electrónica avanzada**. Para ello ha de utilizar un certificado digital admitido por el Ministerio.

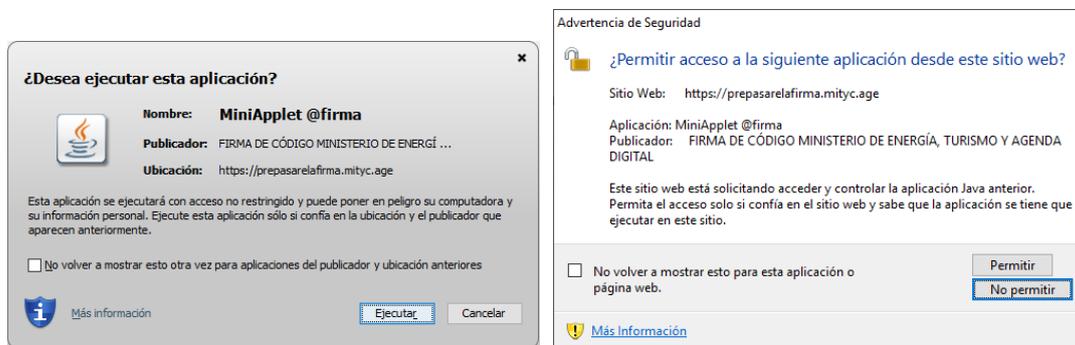


Si no posee firma electrónica consulte esta página, en ella encontrará donde solicitarla en el enlace <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-ES/firmaelectronica>

Si ya dispone de firma electrónica le recomendamos que descargue los documentos de configuración de la misma que podrá encontrar en la opción de menú "Solicitudes" en el Portal de ayudas ^[1]: <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/RCI/>

Si tiene algún problema para realizar el envío con firma electrónica consulte los manuales de Configuración de firma electrónica en Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome que se encuentran en la página de Presentación de solicitudes.

Pulsando en Aceptar, le solicitará la confirmación de ejecución de la aplicación MiniApplet @firma y el acceso a la misma. Ejecute y permita el acceso.



Una vez finalizada la firma y el envío y si todo se ha realizado correctamente, recibirá el siguiente mensaje confirmatorio:



Figura 61. Confirmación de la presentación de solicitud de ayuda para la convocatoria RCI 2019.

CASO DE REPRESENTACIÓN MANCOMUNADA

El firmante del envío debe ser el primero de los indicados en el apartado 1 de la solicitud. La aplicación no permite el envío telemático con el certificado de la persona que aparece como 2º representante en dicho apartado.



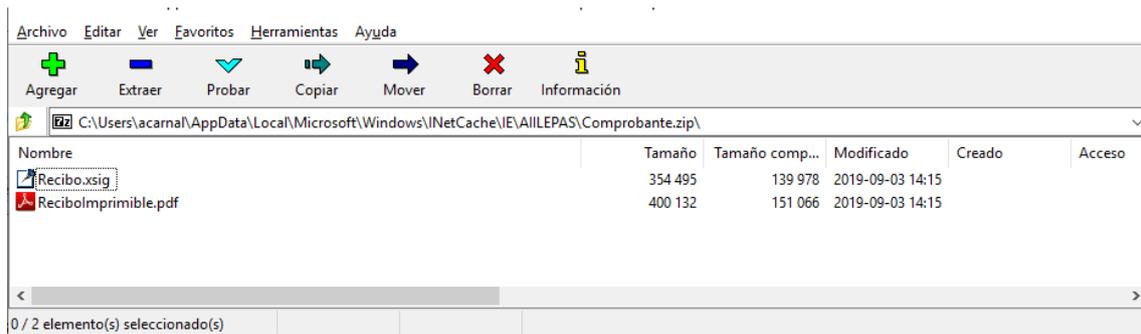
IMPORTANTE: La “contraseña para consulta de su expediente en la Registro Electrónico” (en la pantalla de ejemplo anterior: LD6HZPNGWJFFLG) es la clave con la que se inicia el procedimiento y con la cual se puede consultar, además de con el certificado electrónico, toda la tramitación del expediente. **No olvide guardarla.**

En este punto, podrá imprimir la pantalla o descargarse el recibo firmado por el Registro Electrónico.

Es recomendable que guarde el recibo electrónico. Para ello, pulse en el botón de RECIBO FIRMADO POR EL REGISTRO ELECTRÓNICO y elija “Guardar”.



La descarga le devolverá un archivo en formato .xsig y otro en formato .pdf. Es recomendable guardar ambos.





C) PROGRAMAS DE AÑOS ANTERIORES

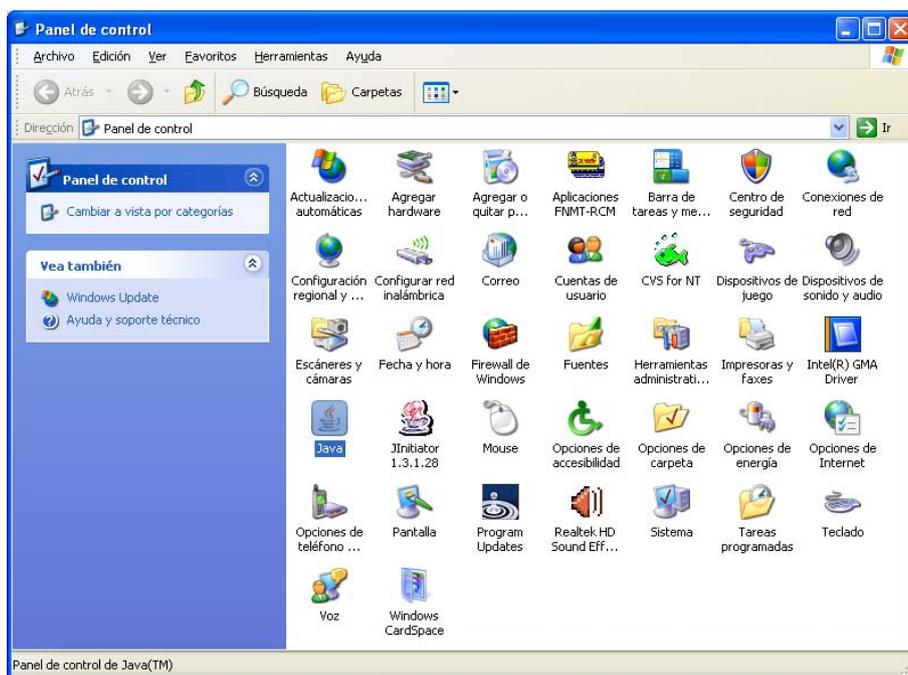
Si usted se presentó a convocatorias anteriores es posible que siga teniendo instalados programas de presentación de solicitudes antiguos.

Los programas que no correspondan a la convocatoria actual no pueden utilizarse para rellenar solicitudes de esta convocatoria. Sólo podrá utilizarlos para consultar solicitudes antiguas.

Es recomendable que, si ya no va a utilizar los programas antiguos, los desinstale para evitar confusiones. La solicitud presentada, junto con toda la documentación asociada, podrá seguir consultándola en el registro electrónico del Ministerio, donde además se le mantendrá informado del estado de tramitación de su expediente.

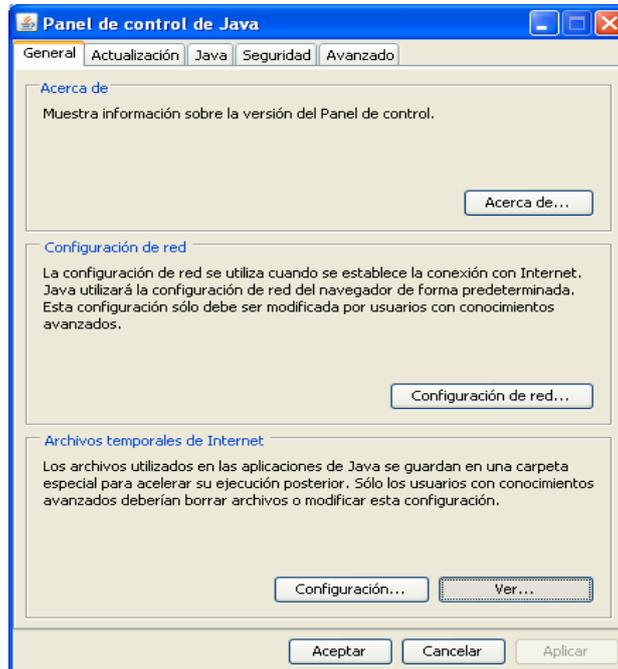
Para desinstalar los programas de convocatorias anteriores, proceda del siguiente modo:

- Pulse Inicio → Panel de control y seleccione Java:

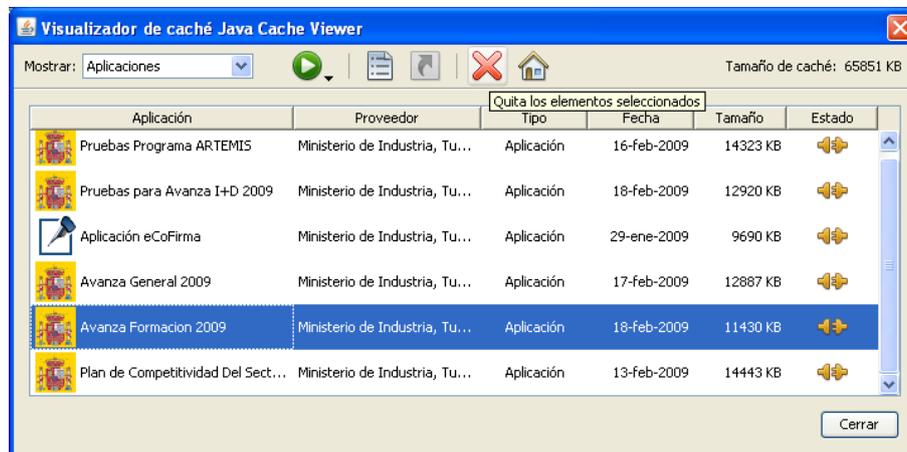




En la siguiente pantalla seleccione Ver:



Seleccione la aplicación que desea desinstalar y pulse la X roja:





Problemas conocidos

Si se han seguido los pasos de los apartados anteriores, no debería tener problemas para realizar correctamente la presentación telemática. No obstante, a continuación, se indica la forma de resolver otras posibles incidencias.

No se abre el navegador en el momento de realizar el envío.

Una vez que se ha rellenado y validado la solicitud el usuario pulsa el botón **“Presentación Telemática,”** o selecciona la opción **“Presentación Telemática”** del menú **“Envío”**, y aparece el siguiente mensaje de error indicando que no se ha encontrado aplicación:





ANEXO I: SOBRE NATURALEZAS JURÍDICAS DE ENTIDAD

SOBRE CATEGORÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS

DEFINICIÓN COMUNITARIA DE LA PYME

Para la definición de Pequeña y Mediana Empresa (PYME) se estará a lo dispuesto en el anexo del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE L187). Se incluirá en alguno de los grupos de la tabla siguiente a la empresa que en el último ejercicio contable cerrado inmediatamente anterior a la solicitud cumpla los requisitos:

	Volumen de Negocio	Balance Anual	Número de empleados
Medianas Empresas	No excede de 50 millones de euros	No excede de 43 millones de euros	No excede de 249 personas
Pequeñas Empresas	No excede de 10 millones de euros	No excede de 10 millones de euros	No excede de 49 personas
Microempresas	No excede de 2 millones de euros	No excede de 2 millones de euros	No excede de 9 personas

El requisito de empleo debe cumplirse para clasificarlo en un tipo de empresa. En el caso de volumen de negocio y balance anual basta con que cumpla una de las 2 condiciones

En caso de que no cumpla alguno de los 2 requisitos (número de empleados y volumen de negocio o balance anual,) se asignará a la tipología de empresa inmediatamente superior. Esto se clarifica en los siguientes ejemplos:

EJEMPLO 1: ¿Cómo se clasifica una empresa que tiene una facturación de 3 millones de euros, 1,5 millones de euros de balance anual y tiene 7 empleados?

Se cumple el criterio de microempresa para número de empleados y para el balance anual, aunque no para el volumen de negocios.

Según lo dispuesto anteriormente, sería una **Empresa Privada Microempresa**.

EJEMPLO 2: ¿Cómo se clasifica una empresa que tiene una facturación de 35 millones de euros, 15 millones de euros de balance anual y tiene 250 empleados?

No cumple el criterio de mediana empresa para número de empleados, aunque si lo cumple para volumen de negocios y balance anual.

Según lo dispuesto anteriormente, sería una Empresa Privada Gran Empresa (resto de empresas privadas).

Tenga en cuenta que, **si su empresa está asociada o vinculada a otras**, debe tener en cuenta el grado de participación entre ellas para determinar el número de empleados y los datos de balance y cifra de negocios.

Se recomienda consultar la siguiente guía para determinar con exactitud el tamaño de su empresa con arreglo a la definición de la Unión Europea.
<https://www.eusmecentre.org.cn/sites/default/files/files/news/SME%20Definition.pdf>



ANEXO II: OTRAS RECOMENDACIONES

Sobre la memoria:

- Debe seguir obligatoriamente la estructura definida en el anexo de la orden de convocatoria y adecuarse al tipo de actuación.
- Los anexos a la memoria correspondientes a titularidad de las instalaciones, vida laboral del equipo directivo y/o accionistas y licencias y permisos, deben incorporarse a la solicitud como los anexos específicos que aparecen en la aplicación. Para cualquier otro documento que complemente la memoria, podrán incorporarlo como *Anexo: Otros*.
- Debe estar firmada electrónicamente con Autofirm@.
- No debe ser demasiado extensa: no debería exceder de 40-50 páginas.
- **No cuente generalidades. Sea concreto, específico y claro:** describa claramente la información que la memoria solicita y aporte en documentos anexos los que considere que pueden complementarla. Una memoria larga pero inespecífica no garantiza una mayor puntuación.
- Tenga en cuenta que cualquier información en la memoria que no sea acreditable o que se compruebe que no es real, podrá dañar la puntuación en la evaluación y, por lo tanto, la viabilidad de la propuesta.
- Compruebe que el fichero .xsig generado se puede abrir y el contenido es accesible.

Sobre la garantía:

Las garantías se constituirán, a disposición del órgano concedente, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en cualquiera de las modalidades aceptadas conforme a la normativa de la citada Caja y se exigirá la presentación del resguardo de constitución de ésta **antes de la resolución de concesión del préstamo**, estableciéndose un plazo de 15 días para presentarla desde la notificación de su requerimiento. La falta de constitución y acreditación ante el órgano competente de las garantías tendrá como efecto la consideración del solicitante como desistido de la solicitud. El importe de las garantías a constituir será del 20% del préstamo concedido. La presentación del resguardo de constitución de garantía se exigirá antes de la Resolución de Concesión. En concreto, en un **plazo de 15 días desde la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución Definitiva**.

Es recomendable presentar garantías por importes redondeados al euro al alza.

- En el resguardo, en el apartado que dice **“Norma/s que impone/n constituir esta garantía”** debe aparecer **“Ley 38/2003 General de Subvenciones”**.
- En el apartado **Finalidad** debe aparecer el **Título del proyecto**. No incluya la orden de convocatoria.
- El NIF de la autoridad es **S2800214E**.
- Debe presentar escaneada la copia del resguardo denominada **“Ejemplar para la autoridad”** o **“Ejemplar para la administración”**.



- La garantía debe ser **definitiva** y estar constituida **por plazo indefinido**, hasta que la Administración resuelva su cancelación.

Sobre la acreditación de fondos propios

En el caso de **empresas con cuentas históricas significativas**, el importe máximo del préstamo a conceder estará limitado a 5 veces el importe de fondos propios acreditados.

En el caso de **empresas sin cuentas históricas** significativas, el importe máximo del préstamo a conceder estará limitado a 3 veces el importe de fondos propios acreditados.

Para acreditar el importe de los Fondos Propios, se emplearán los datos de 2019 acreditados por las empresas solicitantes. En los casos en los que la acreditación no haya sido comprobada por un tercero (no presentación en Registro Mercantil y no liquidación del Impuesto de Sociedades), si en la valoración de forma motivada se dictaminase que las cuentas no suponen una fiel imagen de la situación de la empresa podrían realizarse correcciones en base a las cuentas de 2018, o incluso su no aceptación global.

Tenga en cuenta que, cuando en los fondos propios existan elementos no dinerarios, éstos no se tendrán en cuenta si no van acompañados de la correspondiente tasación, que deberá haber sido realizada por un experto independiente debidamente colegiado.

Sobre la documentación a presentar y requerimientos de subsanación, en la página <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/RCI/Solicitudes> dispone del documento **FAQ Requerimientos de subsanación** que explica en detalle cada uno de los documentos a aportar y sus causas más comunes de subsanación.

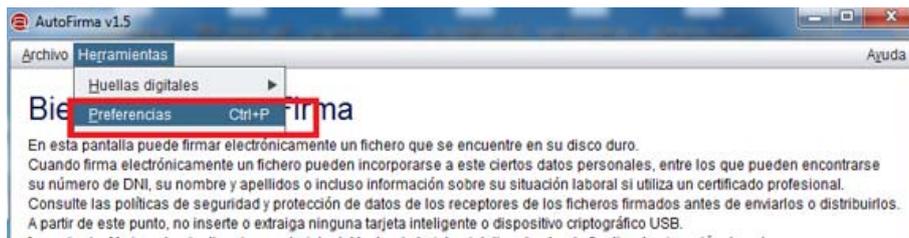
Además, se le podrá requerir durante la fase de evaluación, documentación adicional para la acreditación de los fondos propios de acuerdo con la normativa.

Consulte el [Enlace “Preguntas frecuentes”](#) publicado en el Portal de ayudas ^[1]: [preguntas frecuentes](#) si le surgen las siguientes dudas.

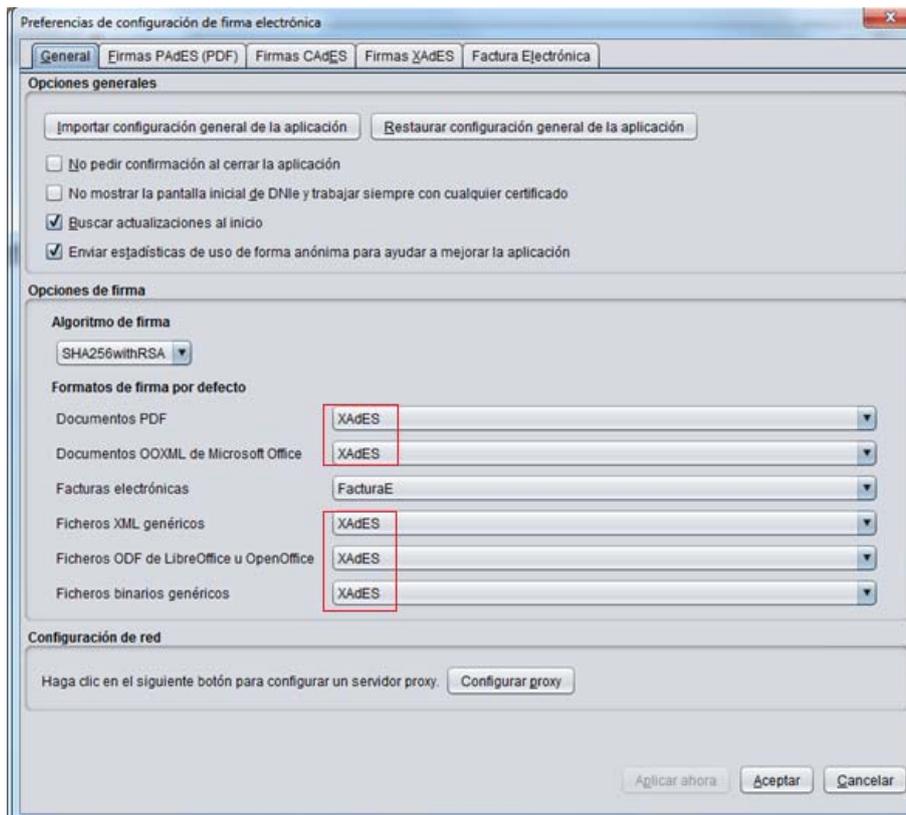
PF: en 2020, mi empresa ha realizado una ampliación de capital. ¿Se tendrá en cuenta dicha ampliación de capital en el cálculo del límite del préstamo a conceder si presentamos la documentación acreditativa?

ANEXO III - Configuración de la aplicación Autofirm@

Para poder generar los ficheros .xsig solicitados, desde la aplicación Autofirm@, acceda al **Menú Herramientas**, y seleccione la **opción Preferencias**



En la **Pestaña General** Seleccionar **formato XAdES** para cualquier tipo de documento, excepto Facturas electrónicas (se mantiene formato Facturae). Para finalizar **Aplique** y **Acepte los cambios**.





ANEXO IV – Determinación de la referencia catastral y de las coordenadas GPS del establecimiento industrial

Cuando indique la ubicación del proyecto, deberá introducir en la aplicación, además de la dirección completa, las coordenadas GPS del establecimiento y la referencia catastral de la nave/parcela/inmueble en el que se realizará la actuación.

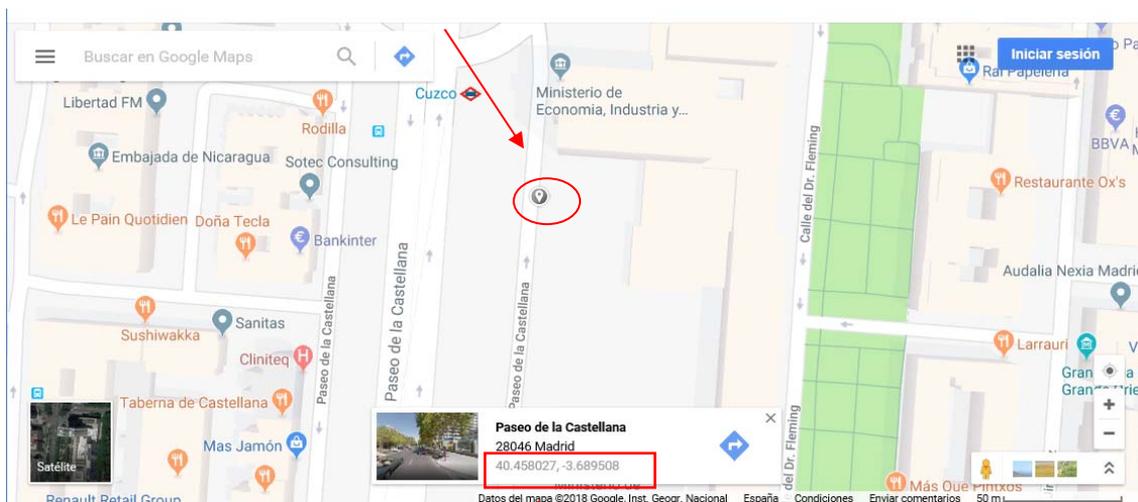
Referencia catastral:

Podrá consultar la referencia catastral de la nave/ubicación en la que se va a desarrollar la actuación en las escrituras de propiedad.

Además, podrá consultar y confirmar dicha referencia catastral en el buscador de inmuebles de la **Sede Electrónica del Catastro**, accesible desde el enlace <https://www1.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/OVCBusqueda.aspx?from=>

Coordenadas GPS:

Puede utilizar una aplicación como Google Maps: para ello localice en Google Maps la ubicación exacta del establecimiento industrial donde se va a llevar a cabo la inversión y haga click con el botón derecho del ratón encima del mapa. Ello le mostrará un pequeño cuadro con las coordenadas GPS de ese punto que serán las que deba introducir en el cuestionario:



Coordenadas GPS: Latitud: **40.458027**, Longitud: **-3.689508**